

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES

X PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1993

REUNIONES Nros. 7 y 8

6ta. SESION ORDINARIA, 24 y 27 de Mayo de 1993

Presidente : Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo : Eduardo DELGADO

Legisladores presentes :

BIANCOTTTO; Oscar

MALDONADO; Miriam

BLANCO; Pablo Daniel

MARTINELLI; Demetrio

CABALLERO; Santos Domingo

PACHECO; Enrique Raúl

GOMEZ; Alberto Gustavo

PEREZ; Raúl Gerardo

GUERRERO, María Teresa M. de

PIZARRO; Osvaldo Angel

JONJIC; María Ana

RABASSA; Jorge Oscar

FADUL; Liliana

PINTO; César Abel

SANTANA; María Cristina

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 17:50 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (PINTO): Habiendo quórum legal con quince legisladores presentes, se inicia la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (PINTO): Invito al Legislador Blanco a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie y a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

Seguidamente se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (Aplausos)

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (PINTO): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 147/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 089/93 solicitando acuerdo para la designación de los integrantes del Consejo Provincial de Educación.

Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 148/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 091/93 adjuntando Decreto N° 960/93 (sobre Convenio suscripto entre la Provincia y la Prefectura Naval Argentina), para su aprobación.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 149/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 092/93 adjuntando Decreto N° 1002/93 sobre Convenio celebrado entre la Provincia y Gendarmería Nacional, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 150/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 094/93 adjuntando Decreto N° 989/93 sobre Convenio suscripto entre la Provincia y las Provincias de Santa Cruz y Chubut, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 5 y 1.

-Asunto N° 151/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 095/93 adjuntando Decreto N° 1007/93 sobre Convenio suscripto entre el señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia y el Fondo Nacional de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para su aprobación.

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 152/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 097/93 adjuntando Decretos N° 888 y 1024/93 que ratifican Convenios suscriptos entre la Provincia y el CONICET, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 153/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 10/93 (Poder Ejecutivo Provincial sobre Decreto N° 7/93 ratificando Acta de Transferencia del Puerto de la ciudad de Ushuaia), aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 154/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 073/93 (Poder Ejecutivo Provincial sobre Decreto N° 698/93 ratificando convenio suscripto por el ex-Territorio y el Centro de Investigación y Extensión

Forestal Andino Patagónico), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 155/93. Dictamen de comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto 100/93 (Poder Ejecutivo Provincial sobre Decreto N° 835/93 ratificando Acta constitutiva del Consejo Interprovincial de Pesca Marítima), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 156/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 57 y 74/93 (Proyecto de ley adhiriendo a los términos de la Ley Nacional N° 23.615 y ratificando lo actuado mediante Decreto N° 730/93), aconsejando su sanción.
Pasa a observación por cuatro días.

-Asunto N° 157/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 23/93 (Proyecto de resolución facultando a la Vicepresidencia 1° de esta Cámara a conducir acciones para la concreción del complejo legislativo), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 158/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 111/93 (Poder Ejecutivo Provincial sobre Decreto N° 869/93 ratificando Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia), aconsejando su sanción.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 159/93. Dictamen de Comisión N° 2 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 055/93 (Proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas - I.P.R.A. -), aconsejando su sanción.
Pasa a observación por cuatro días.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que el Asunto N° 159, que es un Dictamen sobre un proyecto de ley, creando el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, vuelva nuevamente a Comisión.

Este Dictamen señor Presidente, disminuye, -por un lado- en forma considerable, la coparticipación a los municipios de Río Grande y de Ushuaia y por el otro lado, elimina totalmente los recursos a la comunidad deportiva de la Provincia, una comunidad que trabaja organizada y solidariamente y que lo ha demostrado con creces además, y no creo que merezca ser castigada.

De acuerdo a la Ley N° 492 que es modificatoria de la Ley 266, el artículo 20 dice "...que el producido neto de los juegos de azar de la Dirección de Juegos de Azar, se distribuirá de la siguiente manera: el veinte por ciento (20%) para los gastos de administración; el veintitrés por ciento (23%) para Acción Social del Gobierno del ex-Territorio; el siete por ciento (7%) para la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de ex-Territorio y el cincuenta por ciento (50%) para las municipalidades, que se distribuirán en proporción a la cantidad de habitantes que registren, de conformidad al último censo oficial o a los que en el futuro se realicen".

Así entonces nos encontramos, señor Presidente con que el veintinueve por ciento de este cincuenta, corresponde al municipio de Río Grande, que el año pasado percibió aproximadamente quinientos mil dólares en el año y el veintiuno por ciento al municipio de Ushuaia que en el año '92 percibió trescientos cincuenta y dos mil dólares.

En el primer trimestre de este año '93 el municipio de Ushuaia percibió, en ese concepto, noventa y ocho mil ciento diecinueve dólares, pero hoy a través de este Dictamen, se pretende hacer una quita de la coparticipación a los municipios que, en el caso de Río Grande disminuye del veintinueve por ciento al diez por ciento, y en el caso del municipio de Ushuaia pasa a percibir sólo un diez por ciento del veintiuno que, históricamente, le correspondía por la Ley N° 492 y la comunidad deportiva pierde el siete por ciento que por la misma ley se le otorgara.

Creo señor Presidente, que es indispensable analizar profundamente este proyecto, en el marco de una discusión en la que participen también los municipios y la comunidad deportiva, porque yo entiendo, señor Presidente, que son los verdaderos y naturales asesores en este campo, y que son además, quienes en este momento están viendo lesionados -si se sanciona esta ley- profundamente sus intereses.

Tengo en mis manos aquí, un petitorio que fue elevado por la comunidad deportiva, que está firmado, -entre otras autoridades-, por el Presidente del Consejo Deportivo Provincial y Director Provincial de Deportes, el señor Enrique Sánchez, a quienes les agradezco -al mismo tiempo- que se hayan preocupado, lo mismo que a los integrantes de los consejos, que se han movilizado y se han preocupado para defender este sector de su comunidad.

Este petitorio, señor Presidente, es muy claro: consiste en una lucha por continuar percibiendo los recursos que, por derecho les corresponde y por otro lado, era un derecho al protagonismo que no debemos olvidar. Por esta razón me parece, señor Presidente, que sería sano para todos volver este asunto a la Comisión y se vuelva a discutir en el marco propuesto anteriormente y podamos así consensuar un dictamen que, realmente, refleje los intereses y

las necesidades de los distintos sectores de la comunidad. Muchas gracias señor Presidente.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores la moción formulada por la Legisladora Guerrero.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el Asunto N° 159/93 se gira a las Comisiones N° 2 y 1.

-Asunto N° 160/93. Comisión N° 1. Proyecto de ley modificando la Ley N° 48 (Régimen de equiparación para personas discapacitadas)

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 161/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto 73/93 (Poder Ejecutivo Provincial, sobre Decreto N° 727/93, ratificando el Convenio suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Cultura de la Nación, aconsejando su aprobación.

Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 162/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 109/93 solicitando acuerdo para designar como Presidente de la Dirección Provincial de Puertos al señor Salvador Luis Guarrera.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 163/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución repudiando las declaraciones efectuadas por el señor Ministro de Economía de la Provincia respecto a esta Legislatura, efectuadas al periódico "El Sureño".

Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 164/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley creando los Consejos Comunitarios de Salud.

Girado a Comisión N° 5, con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 165/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de ley creando los Consejos Comunitarios de Salud.

Girado a Comisión N° 5 con tratamiento preferencial sin fecha fija".

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer una aclaración sobre estos proyectos del Consejo Comunitario de Salud que involucra a dos bloques, al Frente Justicialista para la Victoria y al bloque Justicialista Progreso y Justicia, tienen Dictamen conjunto y se pone a consideración de la Cámara como un proyecto consensuado. Nada más, señor Presidente.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Teniendo en cuenta que para el tratamiento de este proyecto debemos apartarnos del Reglamento, el bloque del Movimiento Popular Fuegoño propone que vuelva a Comisión, porque no ha sido suficientemente debatido ni estudiado.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero compartir las expresiones del Legislador Bianciotto y solicitar que este tema, tan candente y tan importante para la salud de nuestra Provincia y por ende para todos los que en ella habitamos, sea tratado sobre tablas en esta Sesión, para lo cual deberemos apartarnos del Reglamento; y digo esto, porque en el mismo Decreto N° 1027 con el que no estamos de acuerdo, se ha -digamos- recortado el cincuenta por ciento (50%) de los fondos legítimos, obtenidos en concepto de distintas prestaciones brindadas por los hospitales provinciales a los Consejos Comunitarios de Salud, que históricamente no funcionaron bien: funcionaron muy bien.

Entonces, creo que es el momento de que tratemos sobre tablas este proyecto, este único proyecto que ha salido consensuado desde estos dos bloques justicialistas, porque no tengo ninguna duda de que si hoy se vota este proyecto de ley y queda sancionado como ley, va a ser para el bienestar de toda la Provincia de Tierra del Fuego. (Aplausos).

Señor Presidente, quiero decir algo más; es responsabilidad primaria e intransferible del Estado, asegurar el acceso a todos los habitantes en la atención a la salud, garantizando para ello el adecuado funcionamiento de los inspectores del sector público. Los distintos sectores de la comunidad, orgánicamente representados, deben estar presentes en el desenvolvimiento de sus instituciones de servicio; la comunidad, a través de sus representantes, debe participar en el control del gasto, proposición de soluciones de los diversos desafíos del sector salud; dado el prioritario papel de la salud en el desarrollo de la comunidad, debe garantizarse el rápido y pleno aprovechamiento de los recursos. Estos, señor Presidente, son algunos de los conceptos vertidos en los considerandos del Decreto N° 3543/89, a los cuales se adhiere plenamente.

Es más, habiendo transcurrido todo este tiempo desde la vigencia de aquel decreto, no tenemos más que

reivindicar a los Consejos Comunitarios de Salud; ha quedado demostrado, tal como lo plantean los trabajadores de la salud, que los Consejos han permitido la autogestión con honestidad en los procedimientos, y transparencia en las compras, logrando que éstas se adecuen a los verdaderos requisitos de los hospitales.

Señor Presidente, yo no observo razones válidas y de mejoramiento de servicios y operativas, para que el cincuenta por ciento de lo recaudado sea depositado en Rentas Generales. (Aplausos).

También, señor Presidente, pareciera que de lo que se trata con el Decreto N° 1027/93 del Poder Ejecutivo, es de tapar los baches del Presupuesto provincial, que comienza a hacer agua por todos lados. Mientras el artículo 15, -y con esto termino- del Decreto N° 3543/89, plantea que el Gobierno dispondrá, cuando sea conveniente, el subsidio a los Consejos Comunitarios de Salud con fondos provenientes del presupuesto del entonces Territorio, el Gobierno del Movimiento Popular Fuegoño plantea echarle mano al cincuenta por ciento de los fondos legítimos obtenidos en concepto de las distintas prestaciones... (Gritos del público). Y para finalizar señor Presidente, quiero decir que en muchos casos, con medidas como éstas, adoptadas por diferentes gobiernos, es como comenzaron a ser ineficaces las empresas del Estado, promoviéndose luego las famosas privatizaciones, presentadas éstas como solución a todos nuestros males.

El proyecto consensado, señor Presidente, desde el bloque del Frente Justicialista para la Victoria y el que yo represento es, salvo mínimas diferencias el Decreto N° 3543/89 hecho ley; por lo tanto, se pretende concretar el anhelo de los trabajadores de la salud y de los diferentes sectores integrantes del Consejo, reflejando así las reales necesidades de nuestro pueblo. Gracias, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Quería recordar, señor Presidente, que estos proyectos fueron acordados en Labor Parlamentaria para su tratamiento sobre tablas y que representan a su vez, para quienes creemos en la comunidad organizada como forma de gestión y de solución a los problemas que tienen, es el éxito de autogestión. Por primera vez, casi se trata este de una acción original, en el sentido de que la comunidad en su conjunto participa de la gestión de la salud y resuelve, como en el caso de Río Grande y en el caso de Ushuaia, los problemas de salud que tenía la población.

Si bien no están insertos en su totalidad, creemos -desde el bloque del FRE.JU.VI.- que es posible a través de este proyecto, que como bien dijera la Legisladora Fadul, es un calco del Decreto que los creaba y pretende ser plasmado en la Ley, a fin de que se eviten las dudas sobre su funcionamiento, las dudas solapadas que implica este Decreto de quitar el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que recaudan.

La autogestión, -como decía- fue un éxito, creo que lo que debemos hacer, desde el punto de vista legislativo es afianzarlo a través de una ley que proteja la administración del funcionamiento de esos consejos. Nada más señor Presidente. (Aplausos).

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Tengo mis impresiones sobre la importancia de los Consejos Comunitarios de Salud, pero el bloque necesita tiempo como para hacer un estudio sobre el tema. (Gritos de desaprobación del público), y por lo tanto, insistimos en el pedido de pase a Comisión.

Creo, señor Presidente, que habría que someter a votación la moción para apartarnos del Reglamento, a fin de abocarnos al tratamiento.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros hemos analizado desde el bloque de la Unión Cívica Radical, con sumo cuidado, las disposiciones que figuran en el Decreto N° 1027/93 y como lo expresáramos en el proyecto de resolución elevado y que figura como Asunto N° 174, estamos en total desacuerdo con la medida tomada por el Gobierno Provincial... (Gritos del público)...y compartiendo, en gran medida, los conceptos que aquí se han vertido anteriormente y particularmente aquel que hace al funcionamiento que han tenido hasta el presente los Consejos Comunitarios, a todas luces una experiencia exitosa de autogestión en el ámbito provincial y que ha demostrado la capacidad de quienes asumen esas responsabilidades, los interesados directos, en conducir dichos Consejos.

No puede haber ninguna duda entonces, porque lo hemos expresado con anterioridad, cual es el criterio de este bloque al respecto.

Lo que queremos establecer es que, cuando estos asuntos fueron tratados o presentados en la Comisión de Labor Parlamentaria, no teníamos conocimiento de sus textos y hemos observado, al leerlos, que los proyectos difieren en aspectos vinculados al funcionamiento, asignación y manejo de los recursos.

No hemos podido estar presentes, por razones ajenas a nuestra voluntad, en la reunión de hoy que al respecto convocara la Comisión N° 5 y en la cual se nos ha informado que estos proyectos han sido unificados, pero no tenemos elementos para juzgar por qué razón eran diferentes en estos aspectos -a nuestro entender- fundamentales y por qué se ha acordado y en qué términos se lo ha hecho.

Por eso es que, en función de ejercer nuestra función con responsabilidad, es que nosotros creemos que el proyecto debe ser tratado en Comisión... (Aplausos)...y con tratamiento preferencial

Quiero expresar señor Presidente, que los conceptos que he vertido, los comuniqué oportunamente a los señores miembros de los Consejos que me consultaron al respecto con anterioridad, es decir que lo que he hecho es, exclusivamente, sostener nuestra posición y por eso propongo que estos asuntos pasen a Comisión, sean tratados el día jueves 27 en la reunión de la Comisión N° 5, que se invite a participar de la reunión a los integrantes de los Consejos mencionados y que se emita Dictamen en esa oportunidad, a los efectos de que el tratamiento

preferencial que reclamo para el proyecto, nos permita tratarlo en la primer Sesión Ordinaria que mantenga esta Cámara. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, también estaría la moción del Legislador Rabassa, sobre el tratamiento preferencial sin fecha fija girado a Comisión N° 5.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Rabassa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, los Asuntos N° 164 y 165/93 se giran a Comisión N° 5 con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 166/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley creando la Comisión Permanente de Carrera.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 167/93. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Ricardo Daniel Calderón.

Girado a Comisión N° 5 y 2.

-Asunto N° 168/93. Bloque del Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las motivaciones y fundamentos que originaron el Decreto N° 1027/93.

Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 174/93.

-Asunto N° 169/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo Provincial a contratar la concesión o gestión indirecta de obras y servicios públicos.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 170/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución sobre interpelación al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 171/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley estableciendo con carácter obligatorio el uso de una libreta de seguimiento de repitencia o deserción escolar.

Girado a Comisión N° 4 y tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 172/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el Registro de personas detenidas en el ámbito de la Provincia.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 173/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el Consejo Provincial de los Partidos Políticos.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 174/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando la comparecencia del señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia ante la Comisión N° 5 de esta Cámara.

Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 168/93.

-Asunto N° 175/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la réplica del Cabildo y los actos que se realizarán en Río Grande el próximo día 25 de Mayo.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 176/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la presentación en término de la Cuenta General del Ejercicio 1992.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 177/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la

señorita Enolfa del Carmen Paredes Barrientos.
Girado a Comisión N° 5 y 2.

-Asunto N° 178/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional informe hechos relativos a la cuestión de Malvinas.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 179/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando la comparecencia ante esta Cámara del señor Secretario General del Gobierno Provincial para tratar temas relacionados con los medios de difusión del Estado Provincial.
Con pedido de reserva.

Asunto N° 180/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial realice gestiones para garantizar la llegada de los medios gráficos, medicamentos, etc., en la Provincia.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 181/93. Dictamen de Comisión N° 1 y 2 en minoría sobre Asunto N° 055/93 (Proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas - I.P.R.A.-), aconsejando su sanción."...
Pasa a observación por cuatro días.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Es para solicitar que se incorporen dos Dictámenes de la Comisión N° 5.

El primero es sobre el Asunto N° 084/93, Dictamen sobre un proyecto de ley declarando de Interés Provincial la lucha contra el S.I.D.A. y el segundo Dictamen, es sobre el Asunto N° 112/93, que es un Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social con la Provincia, para la implementación del programa Solidaridad. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar la incorporación de un proyecto de resolución, que en su artículo 1° dice: "Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara acerca de los hechos protagonizados el día 21 de mayo próximo pasado por la Policía de la Provincia, en momentos en que los trabajadores de la U.O.M. se encontraban en la Casa de Gobierno. Artículo 2°.- De forma". (Aplausos).

Y también es para solicitar, ya que el Asunto N° 182/93 que es el Mensaje N° 106/93, adjuntando el Decreto N° 1099/93 en el cual se veta totalmente el proyecto de ley sobre prórroga de la Ley N° 46, según Labor Parlamentaria fue girado a la Comisión N° 1 pese a que se insistió en la misma de que se tratara sobre tablas; voy a insistir nuevamente en esta oportunidad y voy a pedir que este Asunto N° 182/93...(Aplausos)... que este asunto, señor Presidente, sea entonces incorporado al Orden del Día de esta Sesión, para lo cual deberemos apartarnos del Reglamento.

Pido que se trate sobre tablas y deberá constituirse, -en su oportunidad-, la Cámara en Comisión, a efectos de votar el Dictamen correspondiente y, luego, pasar a Sesión para que se proceda a la votación definitiva.

Quiero decir también, señor Presidente, que pido el tratamiento en esta Sesión, de este tema tan importante, porque se han analizado conceptos vertidos en los considerandos que vetan la prórroga a la Ley N° 46 y merece especial atención uno de ellos, que dice lo siguiente: "Que la experiencia argentina y mundial ha demostrado que la introducción razonable de elementos rígidos en los factores de producción, termina generando efectos contrarios a los buscados por la legislación, aceptando negativamente a la inversión...", y yo me pregunto ¿a qué experiencia argentina se refiere?, por cuanto hace varios años ya, que rige la economía de mercado, y que como saldo de ello, tenemos miles de compatriotas desocupados y subocupados... (Aplausos)...deterioro del poder adquisitivo del salario, con el consiguiente achicamiento del mercado interno, tanto negativo en la balanza comercial, etc. y por supuesto, señor Presidente, la economía de mercado aparece en las regiones más pobres y más alejadas del país y sobre todo del pueblo trabajador.

Rechazo no sólo el veto, sino también el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y los empresarios... (Aplausos)...en cuanto a que atenta contra la estabilidad laboral de los compañeros metalúrgicos y por ende, contra la radicación definitiva en la Provincia, el consiguiente debilitamiento de la soberanía argentina en la región.

Señor Presidente, por otra parte debo puntualizar que, en oportunidad de la sanción de la prórroga de la Ley N° 46, quedó aquí dicho que la vigencia de la misma era de ciento ochenta días y que en el transcurso de este período, estaba el compromiso de procurar una solución definitiva. Sigo manteniendo esa postura, es decir, propongo la ratificación de la prórroga de la Ley N° 46, el rechazo al veto y al amparo de esa Ley buscar, entonces sí, las soluciones de fondo. Gracias señor Presidente. (Aplausos).

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Gracias, señor Presidente. Es para adherir en primer término, a los conceptos expresados por la legisladora preopinante y desde este bloque, queremos adherir a esos conceptos y quisiera decir, señor Presidente, algo más al respecto.

El jueves pasado se firmó en Buenos Aires, un acuerdo que -se supone-, viene a reemplazar la Ley de

Emergencia Laboral, que estuviera en vigencia hasta el mes pasado y que esta Cámara votó por unanimidad para que fuera prorrogada por otros ciento ochenta (180) días. La Ley N° 46, señor Presidente, por las razones que hiciera públicas el Ministro de Economía y Hacienda de la Provincia, el contador Ruggero Preto, en un medio de prensa, fue vetada el martes 18, el mismo día en que el Gobernador José Arturo Estabillo voló hacia Buenos Aires para negociar, lo que hasta ese momento, era un potencial acuerdo, lo que nos lleva a afirmar que antes de que se firmara este acuerdo, señor Presidente, la decisión política estaba tomada, aunque el Decreto N° 1099 recién entró, para conocimiento del Poder Legislativo, el jueves por la tarde.

Cuando los trabajadores se encontraban en la Casa de Gobierno dialogando con el Vicegobernador a cargo de la Gobernación de la Provincia y que según expresiones de éste mismo, -luego- el día viernes dijo no conocer esta situación, lo que nos da indicios, señor Presidente, de que este acuerdo estaba solapadamente consensuado entre el Poder Ejecutivo y las tres cámaras empresariales.

Lamentablemente, señor Presidente, en esta negociación que efectuó el Gobierno, existe algo que no se logra entender claramente, y es el porqué, en el contexto de lo que es el acuerdo entre empresarios y el Gobierno, casualmente, estaba la ausencia, la gran ausencia, -diría yo- de la parte gremial, es decir, no está representada la parte gremial, aquéllos que representan a los trabajadores. (Aplausos).

Cuáles serán las razones que existen, señor Presidente, que cuando hay que concertar o llegar a un acuerdo que traiga una estabilidad para la sociedad en su conjunto, porque la sociedad fueguina depende en gran medida de los trabajadores de la industria electrónica...(Aplausos)... -cosa que no podemos desconocer los políticos que aquí estamos, señor Presidente-, los ausentes en esta concertación son, justamente, esas mayorías.

Señor Presidente, lo que hoy se discute es el veto ante la falta de sustento jurídico a la Ley N° 46, veto que se aferra a la fundamentación de que la Provincia no posee la facultad de dictar leyes laborales y, como un árbol que no nos deja ver el bosque, ahí, en el mismo lugar, sigue quedando el verdadero problema social.

Por eso vale, más allá de las razones jurídicas y técnicas, que este Cuerpo Legislativo se pregunte sobre en qué elementos se basó este acuerdo que será firmado entre el Poder Ejecutivo y las cámaras empresariales y cómo se va a acatar, si los sectores empresariales no han respetado ni la estructura donde se pautan las relaciones de trabajo, no se respetó absolutamente nada, señor Presidente; tampoco se respetó la Ley de Contratos de Trabajo, como tampoco se respetó la Ley Nacional de Empleo, que se promulgó recientemente. Todos estos acuerdos fueron violados y la mejor expresión la tenemos con el cierre de la Fábrica National en el día de la fecha. (Aplausos). Esto está hablando, señor Presidente, de que no tenemos absolutamente ninguna garantía de que se cumpla este acuerdo.

Este acuerdo podría llegar a tener indicios de credibilidad, señor Presidente, si en él estuvieran representados los trabajadores, pero como no están, nuestro bloque sostiene que esto no va a prosperar, porque estamos convencidos de que no se puede edificar un esquema social, cuando a la mesa de negociaciones se la ha construido con tres patas y falta una, la fundamental y que es, precisamente a la que hacía mención, es la que moviliza la industria, ¿cuál es, señor Presidente, esa pata que falta? oh, casualidad, la de los trabajadores. (Aplausos).

Señor Presidente, con este acuerdo no se podrá conseguir un marco de seguridad para la estabilidad laboral, porque lo único que está acordando o que se está acordando, es la estabilidad de convivencia entre este régimen de gobierno y los sectores empresariales.

Por estas causas señor Presidente, es que este bloque rechaza este acuerdo en todos sus términos, y solicita que este Cuerpo sea el impulsor de un nuevo acuerdo donde no se discrimine arbitrariamente a los trabajadores, ya que sobre ellos recae la medida que otros tomaron y que hoy estamos discutiendo y como tampoco podemos ver promulgada la Ley N° 46, creemos necesario que una comisión de esta Legislatura esté presente de la misma forma que lo ha estado el Poder Ejecutivo en las negociaciones y en la firma de este nuevo acuerdo, con sólidas cláusulas reglamentarias, como así también en el seguimiento, para que el mismo sea respetado al cien por ciento por ambas partes y aquí también tienen que estar incluidos los trabajadores, señor Presidente.

Nuestro bloque, posiblemente no pueda doblegar los compromisos políticos que los legisladores del Movimiento Popular Fueguino tienen con el Ejecutivo, porque para eso son oficialistas, pero estamos convencidos señor Presidente, de que los legisladores radicales sí pueden acompañar esta intención, y por qué digo esto señor Presidente, porque fue el señor Intendente de la ciudad de Río Grande, Jorge Mario Colazo, quien se puso a la cabeza de los trabajadores, a efectos de que se sancione y se promulgue la prórroga de la Ley N° 46. Lo tuvimos en la Cámara, aquel día, donde se aprobó por unanimidad la ley, señor Presidente.

Usted sabe que si existe predisposición, buena voluntad y ganas; usted sabe que si existe esto y las ganas de querer encontrar un equilibrio dentro de la sociedad fueguina, los empresarios y el mismo Poder Ejecutivo no dudarán un solo instante en abrir un frente amplio y participativo de negociación porque, de ocurrir lo contrario, esto sería -como antes manifestara-, un acuerdo de estabilidad para la convivencia entre este régimen de gobierno y las cámaras empresariales.

Por último, señor Presidente, le pedimos que se ponga a la cabeza de esta petición para que el pueblo trabajador encuentre intérpretes valederos, para que la justicia social sea una realidad y no una declamación, salvo que este particular acuerdo sea una cortina de humo o un trampolín para ampliar, únicamente, las codiciadas acreditaciones de origen de las empresas de un veinticinco por ciento a un cincuenta por ciento... (Aplausos), como

-aparentemente- estaría firmado en un decreto del Poder Ejecutivo Provincial que llevaría el N° 1069/93, amparándose en los beneficios que da la Ley N° 19.640 y no para solución a una injusticia que -por años- viene acompañando el futuro de los trabajadores, los que -en definitiva- son los autores de haber hecho grande a esta provincia.

Es por eso, señor Presidente, que acompaño lo peticionado por la Legisladora Fadul y solicitamos que se incorpore al tratamiento sobre tablas el veto de esta Ley para ser insistida por unanimidad, tal como fue aprobada el pasado 6 de mayo. Gracias, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Como decíamos ayer, cuando aprobamos la Ley N° 46 y su prórroga y como dijera recién el Legislador Gómez, esta Ley no tiene otra misión que la de ser un complemento de la Ley N° 19.640. Nosotros creemos que si la Ley N° 19.640 se aplica como debe aplicarse, las empresas radicadas al amparo de esta ley tendrían mayores dificultades que las que tienen hoy, simplemente, por no haber cumplido con todos los requisitos que ella ha promovido y sobre todo, aquel referido al espíritu de la ley, que es el arraigo de los ciudadanos de nuestro país en la Tierra del Fuego.

Esta Ley N° 46 tampoco tiene contradicciones, como se ha dicho públicamente por parte del señor Ministro de Economía; tampoco tiene contradicciones con las leyes nacionales; nos hemos asesorado debidamente y lo único que impide o pretende impedir, es el despido arbitrario, el despido sin justificaciones.

Por eso señor Presidente, y pensando en que es necesario este complemento que dé mínima seguridad a los trabajadores, respecto a cualquier acuerdo de gobernabilidad o de gestión en paz que pueda encarar, tanto el Poder Ejecutivo como los demás poderes con el sector empresario, es que insistimos en que esta ley debe seguir rigiendo los destinos de la Tierra del Fuego.

Los trabajadores, hoy por hoy no tienen más que esta pequeña herramienta, que no significa un deterioro o un impedimento para la producción, significa darles mínimas, absolutamente mínimas condiciones para tener una mínima estabilidad de trabajo. Nada más, señor Presidente. (Aplausos).

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar la inclusión en el Orden del Día, de una resolución del bloque del FRE.JU.VI, en repudio a la decisión adoptada por la empresa Panasonic Fueguina y que obra copia ya en la Secretaría Legislativa.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Yo quería señor Presidente, y volviendo al tema que se había estado analizando, antes de la solicitud de la Legisladora Maldonado, quería leer una Carta Abierta que me hizo llegar el sector metalúrgico con respecto a la Ley de Emergencia Laboral, porque me parece que es un modo de que ellos participen, -a través de esta carta abierta-, de este debate.

Dice: "Carta Abierta al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura Provincial y a la comunidad de Tierra del Fuego:

Los trabajadores de Tierra del Fuego a través de sus organizaciones que los representan, venimos a exponer los motivos que nos llevan a repudiar y rechazar el veto que el Ejecutivo Provincial impuso a la prórroga de la Ley N° 46 de Emergencia Laboral, por medio del Decreto N° 1099 del 18 de mayo del corriente año.

La Ley de Emergencia Laboral sancionada por la Legislatura Provincial, no significó una panacea de todos los problemas que afectan a los trabajadores del sector industrial, pero sí un paliativo que puede hacer ganar más tiempo, dentro de un margen aceptable de estabilidad laboral y de paz social, llevando un poco de tranquilidad a las familias fueguinas, mientras se alcanzaban soluciones más definitivas.

Desaprobamos más los torpes y burdos argumentos utilizados por el Ejecutivo Provincial en los "considerandos" del decreto de veto, que el veto mismo. Nos parece demasiado irónico que digan: "...que es obligación del Gobierno asegurar el bienestar de la población...", nos suena bastante al "Proyecto de Vida" tan mentado y tan poco llevado a la práctica. Además nos dicen que "...el Gobierno se ha fijado como meta, propiciar el incremento del nivel de empleo", por eso, lógicamente deben vetar una ley que protege a los trabajadores de despidos injustificados.

La ley es tachada de "irrazonable" en el veto, esperamos que los "razonables" legisladores que la redactaron sepan defenderla y poner en su lugar las cosas, evitando tanta soberbia y "Pretotencia", lo que equivale a mucha "prepotencia".(Aplausos).

No nos oponemos a que las empresas que tienen, obviamente, un fin de lucro, crezcan y obtengan más ganancias y beneficios. Esto es así, porque en la medida en que éstas se desarrollen, se mantendrán y crecerán las fuentes de trabajo. Pero sí nos oponemos a que nos sigan utilizando como factor de ajuste de sus costos y ahora también, como medio de presión a las autoridades (que normalmente se dejan presionar), a través de despidos y suspensiones injustificadas para lograr o mantener distintos beneficios.

No vamos a permitir que en aras de propiciar ciertas futuras inversiones de capitales, (siempre en el plano de lo potencial), se perjudique con pretextos absurdos al hombre concreto y real de aquí y ahora, fin último de todo desarrollo económico. El trabajo es para el hombre y no el hombre para el trabajo. Parece que nos olvidamos que el espíritu que inspiró a la Ley N° 19.640, no fue para que las empresas obtengan enormes beneficios, (que en muchos de los casos no quedan en la isla - recordar el tristemente célebre asunto de los galpones), sino que el objetivo era

radicar familias argentinas en estas latitudes de la Patria.

No nos mueve ni el odio ni el rencor; ni la envidia, ni el resentimiento que impulse una estéril lucha de clases, todo esto fruto de ideologías ya superadas; nos mueve sí, un claro sentido de justicia y de defensa de los intereses de quienes más deben ser protegidos: los trabajadores y sus familias.

Podemos coincidir con los empresarios que se expresan a través de este veto, cuando dicen que son discriminadas en la Ley de Emergencia Laboral sólo aquellas empresas del ámbito de aplicación directo de la Ley de Promoción Industrial (las industrias en general y las electrónicas en particular). Por eso y con un espíritu ecuánime nos solidarizamos con ellos y pedimos que la medida se extienda también a todas las empresas comerciales radicadas en la zona, pues también, ya sea en forma directa o indirecta se benefician con la promoción industrial por medio de reducciones de las cargas sociales (CUSS), exención de IVA, de impuestos aduaneros, sistema de pago directo de asignaciones familiares, etc.

Nos llama la atención el argumento que menciona "la mala práctica de convertir leyes de excepción en normas permanentes"; primero, como dijimos antes, ésta es una medida transitoria en espera de soluciones de fondo; segundo, nunca nos opusimos a que las empresas siguieran obteniendo beneficios del Estado por medio de medidas transitorias, como fue el caso cuando a nivel nacional se dispuso suprimir los regímenes de promoción industrial y así se logró, con sucesivas prolongaciones, mantenerlos vigentes.

Por último, nos sorprende ahora que el mismísimo Preto esté preocupado por no interferir con normas de orden nacional, ya que no tuvo igual reparo al incluir, dentro de la Ley Tarifaria, un impuesto a los particulares que importaban sus propios vehículos, medida que invadía la jurisdicción nacional, sirviendo como peligroso antecedente para que se levantaran otros beneficios para la población fueguina (que tanto dice defender).

Por todo esto, los trabajadores de Tierra del Fuego, aunados más que nunca, exigimos se rechace de plano el veto en cuestión y se trate sobre tablas la insistencia de la Ley 46". Es todo, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar no me queda otro camino que agradecer la confianza expresada por el Legislador Gómez, en lo que hace a nuestra posición política como bancada, porque sin que el legislador lo conociera, esa había sido la decisión de quienes componemos la bancada de la Unión Cívica Radical...(Aplausos)... y así lo haremos.

También, no puedo dejar de destacar mi acuerdo con algunos de los conceptos vertidos por los legisladores preopinantes, en lo que hace a la vigencia en nuestro país de la economía de mercado, disfrazada como economía popular de mercado, implantada desde el Ministerio de Economía del Gobierno de la Nación y que tantas consecuencias nefastas está llevando a las entidades de producción nacional y a los trabajadores de ella, agobiados por la apertura irracional del mercado, al sólo efecto de garantizar un mercado amplio a los intereses internacionales.

También, no podemos menos que coincidir con la preocupación de la Legisladora Fadul sobre las privatizaciones, porque en esta misma Sesión, en el Asunto N° 180, nosotros vamos a hablar sobre la privatización de Aerolíneas Argentinas y las consecuencias que le está trayendo esto a la Patagonia, como lo hemos hecho también con la privatización de Y.P.F., Gas del Estado, de Hipasam, de Segba, y de tantas otras empresas estatales, a las cuales no se les dio la oportunidad de encontrar su propio camino hacia la eficiencia en su gestión.

Y nos preocupa también, en este momento, estar tratando este tema cuando desde el seno del Poder Ejecutivo Nacional se nos habla de flexibilización laboral y de un proyecto que elimina la posibilidad de realizar horas extras que aumentan la jornada laboral, que discrimina sobre los derechos de los trabajadores a disfrutar de sus vacaciones en la cantidad de días y en el momento en que desean hacerlo. Por eso es que, esos conceptos vertidos desde las bancadas justicialistas que me precedieron en el uso de la palabra, no hacen sino reafirmar la convicción que, desde la oposición, en la Unión Cívica Radical, estamos en el buen camino.

Es cierto que este bloque impulsó la prórroga de la Ley 46; lo hicimos en el convencimiento de que estábamos actuando correctamente; es cierta también la presencia del Intendente de Río Grande, el señor Jorge Colazo y de las múltiples gestiones que él desarrolló a los efectos de lograr una solución, aunque más no fuera transitoria, para los problemas de los trabajadores metalúrgicos de su ciudad, que es donde, -lamentablemente- se está agravando día a día el proceso de pérdida de fuentes de trabajo y de descapitalización de las empresas radicadas.

Sostenemos ahora lo que dijimos oportunamente al proponer la prórroga de la Ley 46; entendemos que no afecta la legislación de fondo en materia laboral que corresponde al Congreso de la Nación y decimos que no afecta la legislación de fondo, porque en ningún lugar del texto propuesto se afectan los derechos de los empleadores a dejar cesantes, a despedir a los trabajadores de su empresa en la forma que marca la ley, sino que, exclusivamente, la Ley 46 dispone sobre el derecho innegable de la Provincia de actuar como agente, como Autoridad de Aplicación de las leyes de promoción vigentes y de otorgar o no los certificados de origen, que son -en esencia- el mecanismo que estas empresas necesitan para poder continuar con sus actividades.

Esta Ley fue promulgada en su oportunidad en primera instancia por el Poder Ejecutivo Provincial; no hubo observaciones al respecto entonces. Entendemos que, como lo dijimos en su oportunidad, esta Ley fue eficiente en el transcurso de su vigencia y fue ante un caso en particular, aplicada por el propio Poder Ejecutivo Provincial, quien llevó el caso a la Comisión del Area Aduanera Especial.

Por lo tanto, este texto es el mismo de la Ley N° 46 original y si fue aceptada, promulgada y aplicada en su

momento, no vemos ninguna razón para que estas condiciones no continúen en el futuro.

Nosotros desde el bloque de la Unión Cívica Radical apoyamos todo acuerdo, toda gestión que conduzca a soluciones duraderas, y comprendemos que la prórroga de esta Ley es una solución transitoria al problema que aquí se vive; es un ejemplo de legislación transitoria en la cual, lo que tratamos es de ganar tiempo y ganar protección para los trabajadores, en tanto se encuentran los mecanismos adecuados.

No es atributo de esta Legislatura avanzar sobre la legislación laboral nacional, hoy en plena revisión, con motivo del proyecto de flexibilización laboral al cual hice referencia anteriormente. Entendemos que esto es un esfuerzo transitorio de legislar en bien de un sector de nuestra comunidad; así lo entiende, curiosa y paradójicamente el Poder Ejecutivo Provincial en su propio veto, cuando establece que cuando promulgó la ley, lo había hecho en este convencimiento; así lo entendimos al votar la ley, al votar su prórroga, y apoyamos y participamos en todas las actividades tendientes a tratar de encontrar soluciones al problema planteado.

Pero los esfuerzos desplegados por distintos sectores -incluyendo legisladores de esta Cámara, incluyendo quien integra conmigo el bloque radical, -el Legislador Blanco-, culminaron en la firma de un acuerdo la semana pasada, que nosotros entendíamos que no era la solución definitiva, pero observamos como el inicio, la actitud inicial hacia gestiones quizás más promisorias en el futuro. Lamentablemente, estos esfuerzos se vieron desnaturalizados por la actitud irracional de un sector empresario, la empresa National Panasonic, que, como lo dije hoy a través de un medio de comunicación -a mi entender- no es sino una descarada provocación en un momento en que los sectores de gobierno, de la empresa y de los trabajadores se encuentran abocados a la búsqueda de soluciones.

En la esperanza de que la Ley N° 46 y su prórroga sea el mecanismo adecuado para resolver esta situación planteada, y que otorgue -por lo menos- una mínima protección a los trabajadores metalúrgicos o por lo menos a un sector de ellos, dado que, lamentablemente, de nada nos va a servir esta Ley, ante -concretamente- esta norma legal, ante la decisión de una empresa de cerrar "definitivamente" y terminar con sus actividades.

Es por eso, que apoyamos el tratamiento del veto enviado por el Poder Ejecutivo y sometido a consideración en esta Cámara. Sabemos que, lamentablemente, arriesgamos mucho si esta insistencia de los términos constitucionales que así lo expresan, no pueda ser llevada a cabo. Así lo hemos planteado en las conversaciones con los dirigentes gremiales y con todos aquellos con quienes hemos podido dialogar. Nos han expresado su clara confianza en llevar esto adelante en forma exitosa y no podemos hacer otra cosa también, que confiar nosotros en su firme decisión.

Por estas razones, señor Presidente, apoyamos el tratamiento del Asunto N° 182, en el cual en el Decreto N° 1099 se ha vetado totalmente el proyecto de Ley de prórroga de la Ley Provincial N° 46. Gracias. (Aplausos).

Pte. (PINTO): Pasamos a considerar la moción de la Legisladora Guerrero.

Sra. FADUL: ¿Puede concretar la moción, por favor?

Pte. (PINTO): Como no, Legisladora, por Secretaría se leerá la moción solicitada por la Legisladora Guerrero.

Sec. (ROMERO): La moción de la Legisladora Guerrero, señor Presidente, corresponde al ingreso de los Dictámenes de la Comisión N° 5. El primero es sobre el Asunto N° 084/93 y el segundo sobre el Asunto N° 112/93.

Sr. BLANCO: Corresponde votar la moción de la Legisladora Fadul, del tratamiento sobre tablas de la prórroga...

Pte. (PINTO): Está a consideración, en primer término, la moción de la Legisladora Guerrero.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, los asuntos mocionados por la Legisladora Guerrero ingresan con los N° 183 y 184/93.

Pte. (PINTO): Pasamos a considerar la moción de la Legisladora Fadul.

Sra. FADUL: Pido la palabra,

Yo había solicitado la inclusión de dos asuntos en el Orden del Día, un proyecto de resolución por una parte y el tratamiento del Asunto N° 182 sobre tablas.

Pte. (PINTO): Se pone a votación la moción presentada por la Legisladora Fadul, con respecto al proyecto de resolución y al Asunto N° 182.

Se vota y resulta negativa

Pte. (PINTO): No prospera la moción.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, el Asunto 182/93 se gira a Comisión 1.

Pte. (PINTO): Está a consideración la moción de la Legisladora Maldonado.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, lo mocionado por la Legisladora Maldonado ingresa con el N° 185/93.

El público expresa su necesidad de conocer el resultado de la votación

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar aclare los proyectos votados y cuál ha sido el resultado.

Pte. (PINTO): Por Secretaría se dará lectura.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, las mociones de la Legisladora Guerrero, que ingresaron como Asuntos N° 183/93 y 184/93, son dos Dictámenes de la Comisión N° 5. Uno hace mención a declarar de Interés Provincial la Lucha contra el SIDA y el segundo, el N° 184/93, referente al Convenio adjuntando Decreto N° 185, donde se aprueba el Decreto N° 375/93, por medio del cual se ratifica en todos sus términos el Convenio N° 376 entre la Provincia y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para la implementación del Programa Federal de Solidaridad.

El Asunto N° 185/93 correspondiente a la moción de la Legisladora Maldonado es un proyecto de resolución, donde expresa en su artículo 1°: "Repudiar enérgicamente la decisión de la empresa Panasonic Fuego S.A., de cerrar su establecimiento fabril, con el consiguiente despido de todo el personal, hecho que se debe considerar una clara provocación a la comunidad de Tierra del Fuego".

Y el Asunto N° 186/93, en su artículo 1° expresa: "Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara acerca de los hechos protagonizados el día 21 de mayo próximo pasado por la Policía de la Provincia, en momentos en que los trabajadores de la U.O.M. se encontraban en la Casa de Gobierno".

Y con respecto al Asunto N° 182/93, Mensaje N° 06/93, referente al Decreto N° 1099 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se veta totalmente el proyecto de ley, ese asunto, señor Presidente, continúa en Comisión N° 1.

Pte. (PINTO): Continúe, señor Secretario, por favor.

- IV -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial N° 069/93. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución sobre declaración de necesidad de reforma de la Constitución Nacional.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 070/93. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta. Resolución sobre temas deportivos y adhesión a la Ley Nacional N° 18.017.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 071/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 088/93 adjuntando Decreto N° 812/93 ratificando los protocolos adicionales suscriptos entre el señor Subsecretario de Trabajo y Justicia Provincial y el señor Secretario de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para conocimiento.
Girado a Comisión N° 5.

-Comunicación Oficial N° 072/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 087/93 adjuntando Decreto N° 886/93 ratificando el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia en el seno del Consejo de Seguridad Interior, para conocimiento.
Girado a Comisión N° 1.

-Comunicación Oficial N° 073/93. Legislatura de la Provincia de Río Negro. Nota que adjunta Comunicación N° 39/93 sobre continuidad de los servicios que presta L.A.D.E.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 074/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 090/93, adjuntando Decreto N° 1003/93 sobre Convenio suscripto entre la Provincia y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, para conocimiento.
Girado a Comisión N° 4.

-Comunicación Oficial N° 075/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 093/93 adjuntando Decreto N° 1008/93 sobre Acta de Transferencia del Puerto de Río Grande suscripto entre la Provincia y la Administración General de Puertos, Sociedad del Estado, para conocimiento.
Girado a Comisión N° 3.

-Comunicación Oficial N° 076/93. Senador Nacional Antonio Cafiero. Fax sobre reunión para tratar problemática

referente a legislación ambiental.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 077/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 076/93 que responde a pedidos de informes requeridos por Resolución de Cámara N° 030/93 (sobre tareas de limpieza del espejo de agua, etc.)
Girado a Comisión N° 4.

-Comunicación Oficial N° 078/93. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución sobre efluentes contaminantes de áreas petroleras de Mendoza y Neuquén en las márgenes de Río Colorado.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 079/93. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución impulsando la concreción de un pacto ecológico para esa Provincia.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 080/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 098/93 que responde a solicitud de informes requeridos por Resolución de Cámara N° 045/93 (sobre edificios destinados a la explotación turística).
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 081/93. Presidencia de la Nación - Subsecretaría de Acción Social de Gobierno. Nota acusando recibo de las Resoluciones N° 003, 004 y 006/93.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 082/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 102/93 respondiendo a solicitud de informes requeridos mediante Resolución de Cámara N° 027/93 (sobre Estado de las obras en aguas termales).
Girado a Comisión N° 3.

-Comunicación Oficial N° 083/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 101/93 respondiendo a solicitud de informes requeridos mediante Resolución de Cámara N° 064/93 (sobre demora en la organización y puesta en funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia).
Girado a Comisión N° 6.

-Comunicación Oficial N° 084/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 103/93 que adjunta Leyes Provinciales N° 70 y 71.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 085/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 100/93 ampliando informes requeridos por Resolución de Cámara N° 30/93 (sobre limpieza del espejo de agua, recolección de residuos, etc., para disminuir riesgo de contaminación).
Girado a Comisión N° 4.

-Comunicación Oficial N° 086/93. Legislatura de la Provincia de La Rioja. Minuta N° 15/108 sobre colocación de medidores de pulsos telefónicos.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 087/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 110/93 sobre Convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. (P.E.P. Decreto N° 375/93).
Girado a Comisión N° 5.

-Comunicación Oficial N° 088/93. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Declaración sobre tala del eucaliptos en Peyrano, Dpto. Constitución.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 089/93. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta. Declaración sobre servicio de transporte de sustancias energéticas.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 090/93. Legislatura de la Provincia del Neuquén. Resolución ratificando en todos sus términos el Estatuto y Reglamento Interno para el Parlamento Patagónico.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 091/93. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta. Declaración sobre la participación de esa Provincia en la privatización de la usina hidroeléctrica de Cabra Corral.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 092/93. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, la derogación de la Ley N° 23.555.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 093/93. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, sobre modificación del Decreto Nacional N° 2627/92, referente a subsidio para jubilados y pensionados del Régimen Contributivo Nacional.
Con comunicación a los bloques.

- V -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 007/93. Señor Antonio Enrique Díaz. Proyecto de reconstrucción de la red ferroviaria y explotación turística del ferrocarril en Ushuaia.
Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 008/93. Señor Manuel Peláez Garrido. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la creación de una universidad nacional con las carreras de ciencias médicas, sociales, exactas y carreras cortas.
Girado a Comisión N° 4.

Manifestaciones de repudio del público

Cuarto Intermedio

Pte. (PINTO): Desde Presidencia solicito un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora 18:55

Es la hora 18:30

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Mociono para que pasemos a un cuarto intermedio hasta el día jueves 27 del corriente a las 16,00 horas.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción presentada por el Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado. Se levanta la Sesión.

Es la hora 19:31

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 16:10 horas dice él:

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicitaría se incluyan en el Orden del Día dos asuntos que le he alcanzado al Secretario

Legislativo, y que son un proyecto de ley y el otro es un proyecto de resolución.

El primero, tiene que ver con la implantación, a través de la Legislatura, de una distinción, una medalla de honor a toda persona física o jurídica que demuestren actos de valor al mérito, a la honradez, etc; y el otro, señor Presidente tiene que ver un poco con este proyecto de ley, que es la distinción a una persona que tuvo mucho que ver, hoy por hoy, y desde ese momento hasta ahora con la familia Planes, y es el doctor Miguel Angel Cabral. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Gómez de ampliar el Orden del Día, incluyendo los asuntos que el Secretario Legislativo dará lectura para conocimiento.

Sec. (ROMERO): El primer asunto mencionado por el Legislador Gómez, señor Presidente, es un proyecto de ley, en su Artículo 1° expresa: "Artículo 1°.- Institúyese en la Provincia y conforme a la decisión de esta Cámara, el otorgamiento de la Medalla de Honor a toda persona física o jurídica de todo el país por sus actos de valor, mérito, honradéz y arrojo. Artículo 2°.- La presente distinción se denominará "Medalla de Honor Provincia de Tierra del Fuego". Artículo 3°.- Dicha Medalla deberá ser de oro macizo y tener seis (6) centímetros de diámetro. En su anverso deberá llevar el Escudo de la Provincia y en el reverso el nombre de la persona distinguida con la inscripción del acto destacado. Artículo 4°.- La Legislatura de la Provincia será la institución que otorgue la mencionada distinción, que será entregada por la persona que designe la Comisión creada a tal efecto, la que estará integrada por un miembro de cada Partido Político representado en ésta Cámara. Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 3°, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 6°.- De forma".

-Y el otro proyecto, señor Presidente, es un proyecto de resolución que dice: "Artículo 1°.- Otórgase al doctor Miguel Angel Cabral la Medalla de Honor "Provincia Tierra del Fuego" al valor profesional, por la decisión de efectuar en un acto heroico una intervención cardíaca de alto riesgo a Verónica Planes, efectuando la misma sin el material necesario para afrontar tan compleja actuación, hasta llegar a arriesgar su profesión, y así logrando con esta actitud salvar la vida el pasado mes de febrero de una niña nacida en nuestra Provincia. Artículo 2°.- Invitar al doctor Miguel Angel Cabral y a un acompañante a asistir a ésta Cámara para recibir la mencionada distinción. Artículo 3°.- Los gastos que demanden el traslado y alojamiento de los mismos, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes. Artículo 4°.- Hacer extensivo nuestro expreso reconocimiento al personal que colaboró con éste profesional en tan compleja intervención. Artículo 5°.- De forma".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, los asuntos que han sido leídos por Secretaría para incluirlos en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, los asuntos mencionados con anterioridad ingresan con los N° 187 y 188/93.

Pte. (CASTRO): Se toma nota.

- VI -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al 25 de Mayo de 1810

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, Mayo es el mes de la Patria y aparece nítida en nuestra memoria y en nuestro corazón, la escena lejana y casi escolar. El Cabildo ocupaba ya sus asientos bajo el dosel, a uno y otro costado del salón formaban dos salas de mucho fondo un gran número de personas; los miembros de la Junta Soberana elegida por el pueblo entraron por el centro. Reinaba un gran silencio y todos creían ver una imagen majestuosa. La nueva Patria levantarse con formas aéreas y celestiales en el vacío misterioso de aquella elocuente y sublime escena. El alcalde se puso de pie, a una señal los miembros de la Junta se postraron de rodillas, el síndico alcanzó los Evangelios al Presidente Saavedra, y le hizo poner sobre ellos la palma de la mano; todos sentían el álito de Dios al verse el pueblo libre, pueblo soberano en el solio de la soberanía popular. Nacía la Patria y se escucharía tiempo después la voz de Belgrano diciendo: "Yo amé a los extranjeros que a mi Patria llegaban en las naves del mar, porque uno de ellos fue mi padre; yo inventé la bandera, para que los hijos de la inmigración como yo, pudieran también amarla; yo amé a los indios, porque ellos eran el primer boceto de la humanidad de nuestra tierra y ellos le pagaron aquel amor secundándome en las hazañas; yo amé al artesano y al labriego; yo respeté a los maestros y fundé escuelas, porque

supe que la ignorancia es el centro de toda fatalidad en la historia; cumplí mi deber con resignación y mi agonía fue serena porque nunca ambicioné poderes, ni premios, ni honores.

Yo comprendí desde temprano que servimos mejor al supremo destino de la vida poniendo nuestra carne a quemar, no en el tizón de incendios de mezquinas pasiones, sino en la antorcha de fiesta de más permanentes ideales" y ésta es precisamente señor Presidente, la lección, la de nuestros patriotas, los que dejaron inscriptos en letras de oro su nombre en el libro del tiempo y aquellos desconocidos, cuyos nombres la historia no recogió, pero que se caracterizaron por su humildad, desinterés, abnegación, tenacidad, sacrificio y honradez. Ellos hicieron la patria, y nosotros tenemos la obligación ineludible de engrandecerla, más allá de toda ideología política para mantener la integridad de todas sus fronteras, inspirémosno en los héroes de Mayo trabajando para mantener intacta nuestra soberanía. Muchas gracias.

- VII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Vamos a poner a consideración los asuntos que por Labor Parlamentaria se les ha acordado su reserva, para el tratamiento sobre tablas.

Sec. (ROMERO): "1) Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 6 de mayo de 1993; 2) Asunto N° 153/93; 3) Asunto N° 154/93; 4) Asunto N° 155/93; 5) Asunto N° 157/93; 6) Asunto N° 158/93; 7) Asunto N° 161/93; 8) Asunto N° 163/93; 9) Asunto N° 166/93; 10) Asunto N° 168/93 y 174/93 con tratamiento en conjunto; 11) Asunto N° 170/93; 12) Asunto N° 175/93; 13) Asunto N° 176/93; 14) Asunto N° 178/93; 15) Asunto N° 179/93; 16) Asunto N° 180/93; 17) Asunto N° 183/93;

18) Asunto N° 184/93; 19) Asunto N° 185/93; 20) Asunto N° 187/93;

21) Asunto N° 188/93 y los asuntos que salen de observación, 22) Asunto N° 120/93; 23) Asunto N° 131/93; 24) Asunto N° 132/93; 25) Asunto N° 133/93; 26) Asunto N° 134/93.

Pte. (CASTRO): Están a consideración de los señores legisladores los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva, para el tratamiento sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

- VIII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Corresponde poner a consideración el Orden del Día, dando lectura por Secretaría del mismo.

Sec. (ROMERO): "Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 6 de mayo de 1993;

Orden del Día N° 2 Asunto N° 153/93;

Orden del Día N° 3 Asunto N° 154/93;

Orden del Día N° 4 Asunto N° 155/93;

Orden del Día N° 5 Asunto N° 157/93;

Orden del Día N° 6 Asunto N° 158/93;

Orden del Día N° 7 Asunto N° 161/93;

Orden del Día N° 8 Asunto N° 163/93;

Orden del Día N° 9 Asunto N° 166/93;

Orden del Día N° 10 Asunto N° 168/93 y 174/93 tratamiento en conjunto;

Orden del Día N° 11 Asunto N° 170/93;

Orden del Día N° 12 Asunto N° 175/93;

Orden del Día N° 13 Asunto N° 176/93;

Orden del Día N° 14 Asunto N° 178/93;

Orden del Día N° 15 Asunto N° 179/93;

Orden del Día N° 16 Asunto N° 180/93;

Orden del Día N° 17 Asunto N° 183/93;

Orden del Día N° 18 Asunto N° 184/93;

Orden del Día N° 19 Asunto N° 185/93;

Orden del Día N° 20 Asunto N° 187/93;

Orden del Día N° 21 Asunto N° 188/93;

Orden del Día N° 22 Asunto N° 120/93;

Orden del Día N° 23 Asunto N° 131/93;

Orden del Día N° 24 Asunto N° 132/93;
Orden del Día N° 25 Asunto N° 133/93;
Orden del Día N° 26 Asunto N° 134/93.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el Orden del Día.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Corresponde la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 6 de mayo de 1993.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el Diario de Sesiones del día 6 de mayo de 1993.

- 2 -

Asunto N° 153/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 10/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 10/93 del Poder Ejecutivo Provincial que adjunta el Decreto N° 7/93 ratificando en todos sus términos el Acta de Transferencia suscripta entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y la Provincia y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 5 de mayo de 1993"

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 7/93, mediante el cual se ratifica el Acta de Transferencia del Puerto de la ciudad de Ushuaia, registrada bajo el N° 312.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto de resolución.

El Poder Ejecutivo en el marco de la Ley 23.696, firmó un Convenio con la Nación, el día 25 de setiembre de 1992 sobre la transferencia de puertos de Nación - Provincia. Dentro de este marco, se firma el Acta de Transferencia, específicamente del Puerto de la ciudad de Ushuaia, y que está ratificado por el Decreto N° 7/93 del Poder Ejecutivo.

En ese Acta, la Nación transfiere a la Provincia la totalidad de los bienes del Puerto de la ciudad de Ushuaia; también por la misma queda especificada la responsabilidad de la Provincia a partir de hacerse cargo de este puerto, como asimismo deja salvadas las responsabilidades y obligaciones que le quedan al Poder Ejecutivo Nacional o a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado en liquidación, con respecto al tema de las deudas del personal y las deudas que quedaban de la Administración General de Puertos Ushuaia. Por ello, la Comisión N° 3 ha ratificado este Convenio y recomienda la sanción del presente proyecto de resolución. Nada más.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto N° 154/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 073/93. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 073/93 del Poder Ejecutivo Provincial que adjunta el Decreto N° 698/93, que ratifica el Convenio suscripto por el ex-Territorio y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (C.I.E.F.A.P.) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 5 de mayo de 1993"

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 698/93, mediante el cual se ratifica el Convenio suscripto por el ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 25 de noviembre de 1988, ratificado por Decreto N° 4962/88 por el que se constituye el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (C.I.E.F.A.P.).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto que se mencionara por Secretaría y teniendo en cuenta que este Instituto de Investigaciones Forestales surge de un acuerdo realizado entre la Universidad Nacional de la Patagonia y el gobierno de Alemania, mediante el cual se crea uno de los centros más importantes que tiene hoy el país en cuestiones de investigación forestal y extensión del manejo forestal.

A ese evento importante para la Patagonia, que significa -tal vez por primera vez-, desarrollar desde su misma geografía, con un grupo humano de investigadores, integrado por docentes investigadores de la Universidad de la Patagonia y docentes investigadores alemanes, concurrieron las distintas provincias patagónicas, a través de distintas instituciones a fin de realizar aportes que colaboren con esta intención, y es así que se realizaron convenios a partir del C.I.E.F.A.P. con el Gobierno de la provincia del Chubut, de Río Negro, la Universidad de la Patagonia, la Universidad del Neuquén, la Universidad del Comahue y la Provincia de Tierra del Fuego.

Tierra del Fuego participa como oyente de estas reuniones y esperamos que en el futuro participe de una forma más activa, dado que para ser socio activo de este grupo de gestión, es necesario un aporte por parte de la Provincia.

El C.I.E.F.A.P., ofreció en reiteradas oportunidades apoyo científico a la Provincia, en lo que se refiere al manejo forestal; se realizaron algunos trabajos en los bosques fueguinos y hoy se ratifica este convenio que propicia la permanencia de la Provincia de Santa Cruz en este foro.

Las acciones que pueden llevarse adelante, dependen del esfuerzo mancomunado de ambas instituciones, del C.I.E.F.A.P. y la Provincia, por lo cual es necesario superar esta instancia de convenio y de participación como oyente simplemente y llegar a realizar los aportes necesarios que van a fructificar, sin duda, en tecnología para el manejo forestal de la Tierra del Fuego. Nada más señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 4 -

Asunto N° 155/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 100/93. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 100/93 del Poder Ejecutivo Provincial que adjunta el Decreto N° 835/93 que ratifica el Acta Constitutiva del Consejo Interprovincial de Pesca Marítima y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 5 de mayo de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 835/93, mediante el cual se ratifica el Acta constitutiva del Consejo Interprovincial de Pesca Marítima registrada bajo el N° 512.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, este Convenio constituye una avanzada regional, en cuanto a acciones conjuntas sobre un tema que para los fueguinos es prioritario, que es la pesca marítima.

Las provincias patagónicas, a través de un congreso realizado en la Provincia de Santa Cruz plasman sus inquietudes comunes respecto al manejo del mar y de los recursos marítimos, en este caso la pesca. A través de este convenio, se comprometen a realizar acciones conjuntas en cuanto al control de la pesca marítima e investigación de recursos biomarinos; en cuanto a la determinación de áreas comunes de pesca; en cuanto a determinar potencialidades de pesca regionales y a su vez, aunar esfuerzos, por sobre todo, en el control de la pesca y de la depredación que realizan las empresas pesqueras que hoy incursionan en la región.

Por eso resulta importante, sobre todo porque surgió a instancias de un primer congreso que se realizó en Ushuaia el año pasado, donde se dejó clara la intención de los participantes de todas las provincias patagónicas, de llegar a este acuerdo, a este primer acuerdo para esta suerte de acciones conjuntas, tendientes a mejorar la gestión de los recursos biomarinos.

Por eso proponemos a nuestros pares la aprobación de este convenio. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, para la aprobación del proyecto, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 157/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría s/Asunto N° 023/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 023/93 del Bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de resolución creando la Comisión de Infraestructura Legislativa y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 13 de mayo de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Facúltase a la Vicepresidencia 1° de esta Cámara a conducir las acciones tendientes a cumplir con el siguiente cometido:

a) El estudio y preparación del llamado a concurso para el proyecto y diseño del complejo legislativo que deberá contar con:

1.-El Palacio Legislativo, la residencia del señor Vicegobernador y residencias no permanentes para los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia

2.-la elaboración de las necesidades básicas y estructurales a diseñar, tanto para el Palacio Legislativo como para la residencia del señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara, y para las residencias no permanentes de los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia;

3.-la Vicepresidencia 1° queda facultada para requerir la colaboración "ad-honorem" de profesionales y técnicos de la Administración Provincial, organismos descentralizados, para asesoramiento, como asimismo para solicitar adscripciones para tales fines, en caso de que se considere necesario;

4.-la Vicepresidencia 1° queda facultada para realizar trámites en forma directa para el cumplimiento de su cometido con el Poder Ejecutivo Provincial y organismos descentralizados;

5.-la Vicepresidencia 1° deberá informar a la Cámara Legislativa, por intermedio de la Presidencia, el avance de la gestión llevada a cabo.

Artículo 2°.- Fíjase un plazo de ciento ochenta (180) días para que la Vicepresidencia 1° se expida sobre lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Asígnase a la Vicepresidencia 1° una partida de tres mil pesos (\$ 3000.-) para gastos imprescindibles que tenga que realizar en cumplimiento de su misión.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PINTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde hace tiempo el bloque del Movimiento Popular Fueguino viene manteniendo

conversaciones en forma continua por intermedio de la Vicepresidencia Primera, con la Presidencia de la Cámara, con respecto al mismo tema y que se trata de poder ubicar un predio acorde para que, en un futuro no muy lejano, esta Cámara pueda contar con su Palacio Legislativo, con las comodidades indispensables para que los señores legisladores, personal de bloques políticos y personal de planta permanente, puedan desarrollar normalmente sus funciones, y no como se viene haciendo actualmente, debido a la dispersión de los lugares en que se llevan a cabo las diversas tareas legislativas y administrativas.

Esta Legislatura Provincial ha pagado ya su derecho de piso, hace nueve años que está funcionando y siempre lo ha hecho en forma precaria, por cuanto sus instalaciones, no obstante los diversos cambios experimentados, no han obtenido el efecto necesario como para poder sentirse conforme en su accionar. Por eso, es el tiempo adecuado para que nos aboquemos todos a comenzar, en este segundo período Legislativo Provincial, a darle solución definitiva, concretando en bien de la democracia y de la comunidad, el tan ansiado proyecto de tener el Palacio Legislativo propio.

De más está decir que, si bien las actuales instalaciones- que son cinco- ubicadas en distintos lugares de la ciudad, no guardan las condiciones mínimas esenciales, para un funcional desarrollo de las tareas legislativas y administrativas, ello no obsta para que, con la buena voluntad y predisposición de los señores legisladores y empleados de los distintos niveles afectados y con el afán de cumplir con el sagrado cometido de su función, han hecho que se fueran superando algunos de los inconvenientes, a costa de los sacrificios lógicos, tratando por todos los medios de darle al Poder Legislativo la esencia vigorosa que constitucionalmente le corresponde, como lo determina la Constitución Provincial.

A tal efecto, y luego de realizar diversas tramitaciones y consultas, se ha logrado ubicar un predio -que estoy seguro podrá satisfacer sobradamente los requerimientos de esta Cámara-, para la construcción del edificio que centralice todos los servicios, lo cual traerá aparejado, entre otras cosas, un normal y mejor funcionamiento obteniéndose, de resultas de ello, una disminución de gastos y evitando la enorme dispersión de esfuerzos en todos los estamentos que se registran a diario.

Con tal motivo y mediante Nota N° 24 -que se acompaña- se ha solicitado al Poder Ejecutivo Provincial, la reserva de un predio ubicado en la Avenida Mutto y calle Luis P. Figue, con nomenclatura Catastral, Departamento Ushuaia, Sección 1° A, Macizo 60 A, Parcela 2 A, con una superficie aproximada de 20.303 metros, estando supeditada la superficie a determinar en función del proyecto.

Asimismo, y ante la evidente e impostergable necesidad, se ha pensado que dentro del citado predio tenga su desarrollo también la residencia del señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara. Es indudable que la segunda autoridad del Poder Ejecutivo de la Provincia, que por primera vez tenemos y máxima de la Cámara Legislativa, pueda contar con una residencia acorde a su alta investidura, hecho éste que no se ha podido lograr en el transcurso de un año de sus funciones gubernamentales.

Por otra parte, se ha considerado de suma necesidad contemplar, dentro del predio de referencia, un espacio para la construcción de residencias no permanentes para los señores legisladores del interior de la Provincia, que ante el déficit habitacional y hotelero, se convierte su permanencia en ésta -para el cumplimiento de sus funciones específicas- en un largo peregrinar, carentes de comodidades y altos costos de renta, que despojan de la tranquilidad cierta, e indudablemente de lo más importante, como ser, el desarraigo familiar que produce.

En cuanto a la financiación de la obra pública prevista, se tendrá que hacer con partidas que cuente el Ministerio de Obras Públicas para esos fines, o también está la alternativa de obtener préstamos especiales, otorgados por el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo para la construcción del edificio.

Es por ello, que el referido proyecto de resolución propone, otorgar facultades a la Vicepresidencia 1ra. para el tratamiento definitivo del problema de infraestructura y que, desde hace nueve años no ha tenido ninguna solución de fondo.

Señor Presidente, señores legisladores, los argumentos apuntados son firmemente consistentes para prestarle apoyo al proyecto. Somos conscientes de la necesidad absoluta e impostergable de dar en este Segundo Período Legislativo de la Provincia, los pasos necesarios para el logro del tan ansiado proyecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se va a poner a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto N° 158/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 111/93. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y

Combustibles, ha considerado el Asunto N° 111/93 del Poder Ejecutivo Provincial que adjunta el Decreto N° 869/93 que ratifica el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 13 de mayo de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 869/93, mediante el cual se ratifica el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto. Con fecha 27 de agosto de 1992, se suscribió un acuerdo pesquero con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional y recopilar la información de pesca marítima y continental.

Este acuerdo pesquero, posibilita a la Provincia a dotarse de mucha información que la Nación tiene con respecto a ello, y han acordado, a través del mismo, la cooperación con la Provincia a través de elementos que tiendan a la Provincia a nutrirse de esta información. Creemos importante desde la Comisión N° 3 la ratificación de este acuerdo, por cuanto el presente tiene vigencia a partir de la ratificación definitiva de esta Cámara.

Por ello la Comisión N° 3 aconseja la aprobación del presente proyecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 161/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 073/93. Cámara Legislativa. La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 062/93, que adjunta Decreto N° 727/93 ratificatorio del Convenio N° 493 suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Cultura de la Nación y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 27 de abril de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto Provincial N° 727/93, mediante el cual se ratifica en todos sus términos la Carta Compromiso suscripta entre la Secretaría de Cultura de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se encuentra registrada bajo el N° 493/93.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de informar que en la Comisión N° 4 se analizó este Convenio, firmado entre el profesor José María Castiñeira de Dios, Secretario de Cultura de la Nación y el Vicegobernador a cargo de la Gobernación en ese momento.

Este Convenio, referido al Encuentro Regional de Cultura Patagonia '93 realizado entre el 15 de marzo y el 15 de abril de este año, tiende a la participación conjunta, por parte de la Nación y la Provincia, en la organización de un encuentro en el cual la Nación se hace cargo de los honorarios y el traslado de los artistas y especialistas que, desde la Capital Federal viniesen a la Provincia y la Provincia asumiría los gastos de alojamiento, comida y movilidad interna de estos grupos culturales.

La intención por parte de la Secretaría de Cultura de la Nación y la Dirección de Cultura Provincial, ha sido promover un marco en el cual se rescaten los valores culturales regionales, atendiendo a una integración cultural nacional, partiendo desde las bases de las provincias, desde cada localidad, desde cada región.

Nosotros, en esa oportunidad tuvimos un encuentro con el profesor José María Castiñeira de Dios que nos explicó este ambicioso proyecto por parte de la Nación y que se concretó en su primer etapa en estas fechas, entre marzo y abril de este año, en nuestra Provincia.

Por eso hemos aprobado este proyecto y esperamos que estos emprendimientos continúen en futuros años.
Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto N° 163/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente las declaraciones efectuadas por el señor Ministro de Economía Dn. Ruggero Preto, respecto a esta Legislatura en el periódico "El Sureño" de fecha 12 de mayo del año en curso.

Artículo 2°.- Corregir disciplinariamente con apercibimiento severo al señor Ministro de Economía Dn. Ruggero Preto por las declaraciones mencionadas en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a esta Legislatura expresado en el artículo 105 de la misma".

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

El día 12 de mayo pasado, un diario de nuestra ciudad publicó declaraciones de distintos funcionarios referidas a la Ley Provincial N° 46, y su posible veto por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Como norma de una democracia -forma de gobierno-, que se debiera caracterizar más por el respeto al disenso que por imperio del demos, cada uno de los exponentes se explayó en sus argumentos, algunos aceptados, otros erróneos, -pero sin duda- todos respetables por merecer nuestra mayor consideración, quienes lo emitieron.

Este espíritu de tolerancia mutua que nos anima y que incluso, nos alienta a pedir la discusión franca con argumentos sólidos, tales como se pretende hacer desde esta Legislatura, también nos impone una especial sensibilidad para detectar las transgresiones que de él se hace. Cuando asistimos a la descalificación de quienes no comparten con otros sus ideas, utilizando para ello adjetivos que los denigran, estamos frente a la intolerancia y a la sin razón, que derivan a su vez de la soberbia de creerse dueños absolutos de la verdad, actitud que -sin lugar a dudas- atenta contra el espíritu democrático de una sociedad.

Pero si tal descalificación se hace en perjuicio de quienes representan al pueblo organizado constitucionalmente en tres poderes, con funciones bien definidas, esta conducta adquiere una relevancia alarmante.

Si incluso a esto le sumamos que el autor de tal tropelía es un funcionario político, colaborador directo de quien detenta el ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial y que la Constitución Provincial impone a este Cuerpo velar por su propia respetabilidad, se hace necesario adoptar una actitud ejemplificadora que demuestre a nuestros conciudadanos el respeto que sus legisladores tienen por la función que ejercen y por la confianza que en ellos se ha depositado.

Por eso, las declaraciones vertidas en ese diario por el señor ministro de Economía don Ruggero Preto, calificando la conducta de esta Legislatura como de "estúpida" y arrogándose el derecho a determinar cuándo se legisla bien y no "de cualquier manera y en cualquier momento", como textualmente dijera, no deben quedar impunes, so pena de hacernos merecedores del escarnio de la sociedad, por aquello de no sabernos hacer respetar, e incluso, de ser cómplices en una actitud que lo único que logra, es desilusionar al ciudadano común de las propias instituciones democráticas como se dió, con los conocidos riesgos que esto entraña.

Por ello entiendo adecuado y en orden a las atribuciones que posee esta Legislatura por imperio del inciso 3) del artículo 105 de nuestra Constitución, corregir disciplinariamente al citado Ministro, imponiéndole un severo apercibimiento. Nada más señor Presidente.

Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, para ver si podemos obtener un texto consensuado para esta resolución.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli de pasar a un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 16:50

Es la hora 17:00

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura al proyecto modificado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente las declaraciones efectuadas por el señor Ministro de Economía Dn. Ruggero Preto, respecto a esta Legislatura, en el periódico "El Sureño" de fecha 12 de mayo del año en curso.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical adelanta su voto afirmativo al texto leído por Secretaría, porque entendemos que esta Cámara debe expresar su disgusto ante expresiones que pudieran ser vertidas por cualquier miembro del Gobierno Provincial, de cualquiera de los otros poderes, de este mismo poder o de cualquier ciudadano de la Provincia, que pudiera arrojar sombras sobre la labor de este Cuerpo.

Por esa razón y en los términos en que ha sido leído, adelantamos nuestro voto afirmativo. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto N° 166/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Comisión Permanente de Carrera se constituirá por única vez de la siguiente manera:

a) El Subsecretario de Salud Pública;

b) el Coordinador de Salud;

c) un representante de cada hospital de la Provincia, elegido entre los profesionales médicos, bioquímicos, farmacéuticos y odontólogos por el voto directo de sus pares;

d) dos representantes de cada hospital elegido por la totalidad de los agentes de la Carrera.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente de Carrera así constituida tendrá como única función intervenir en todos los aspectos previstos por la Ley Territorial N° 455 en los concursos de Directores de hospital.

Artículo 3°.- Los Directores surgidos de los concursos mencionados en el artículo anterior, reemplazarán a los representantes electos mencionados en el inciso c) del artículo 1°, según establece el inciso c) del artículo 70 de la Ley Territorial N° 445.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese".

En Comisión

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, debiéndose producir Dictamen en este asunto, solicito se constituya la Cámara en Comisión en la biblioteca.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Fadul, de constituirse la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Comisión y sesiona en la biblioteca.

Pte. (CASTRO): Se procede a dar lectura por Secretaría de los Dictámenes en Comisión.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, con respecto al Asunto N° 166/93, se han producido dos Dictámenes. Dictamen en Mayoría

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Comisión Permanente de Carrera se constituirá por única vez de la siguiente manera:

- a) El Subsecretario de Salud Pública;
- b) el Coordinador de Salud;
- c) un representante de cada hospital de la Provincia, elegido entre los profesionales médicos, bioquímicos, farmacéuticos y odontólogos, que se encuadren en condiciones de aspirar a la Dirección de los hospitales según las normas que fija la Ley Territorial N° 445, por el voto directo de los profesionales de los hospitales que se encuadren en dichas condiciones;
- d) dos representantes de cada hospital elegido por la totalidad de los agentes de la Carrera.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente de Carrera así constituida tendrá como única función intervenir en todos los aspectos previstos por la Ley Territorial N° 455 en los concursos de Directores de hospital.

Artículo 3°.- Los Directores surgidos de los concursos mencionados en el artículo anterior, reemplazarán a los representantes electos mencionados en el inciso c) del artículo 1°, según establece el inciso c) del artículo 70 de la Ley Territorial N° 445.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese".

Dictamen en minoría

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Comisión Permanente de Carrera se constituirá por única vez de la siguiente manera:

- a) El Subsecretario de Salud Pública;
- b) el Coordinador de Salud;
- c) un representante de cada hospital de la Provincia, elegido entre los profesionales médicos, bioquímicos, farmacéuticos y odontólogos, que se encuadren en condiciones de aspirar a la Dirección de los hospitales según las normas que fija la Ley Territorial N° 445, por el voto directo de sus pares;
- d) dos representantes de cada hospital elegido por la totalidad de los agentes de la Carrera.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente de Carrera así constituida tendrá como única función intervenir en todos los aspectos previstos por la Ley Territorial N° 455 en los concursos de Directores de hospital.

Artículo 3°.- Los Directores surgidos de los concursos mencionados en el artículo anterior, reemplazarán a los representantes electos mencionados en el inciso c) del artículo 1°, según establece el inciso c) del artículo 70 de la Ley Territorial N° 445.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese".

Sra FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el dictamen de minoría y el de mayoría, el dictamen de minoría suscripto por los legisladores justicialistas y el de mayoría, suscripto por los legisladores del Movimiento Popular Fueguino y de la bancada radical, difieren fundamentalmente en su inciso c). En el caso del proyecto de la minoría -y quiero recalcar además, que en realidad este proyecto no es de mi autoría-, el proyecto que se presenta porque surge la inquietud de sectores de la salud que han hecho llegar este proyecto expresan que -en realidad-, como los directores de los hospitales hoy no han sido electos por concurso y ante la necesidad imperiosa de que se ponga en marcha la Comisión Permanente de Carrera Sanitaria, deben confeccionarse de la manera más pronta posible, las bases y condiciones para que se puedan llamar a los concursos pertinentes.

Este proyecto, que se ve reflejado en este Dictamen de la minoría, este proyecto que, en realidad, es autoría de sectores de la salud en su conjunto, lo que significa y particularmente este inciso c), es que puedan conformar, por esta única vez, puedan constituir por esta única vez, la Comisión Permanente de Carrera, a efectos de que puedan elaborarse las bases para los respectivos concursos, que se integren o que estos representantes puedan ser elegidos entre los profesionales médicos, bioquímicos, farmacéuticos y odontólogos, que sí deben reunir las condiciones que la Ley N° 445 estipula.

Pero como se trata de una situación excepcional y es por esta única vez y no para elegir a los directores de los hospitales, sino simplemente para elegir a los representantes que confeccionarán estas bases y condiciones para el llamado a concurso, coincidimos, quienes suscribimos este Dictamen, en que pudieran intervenir en la elección de estas personas, no solamente los pocos médicos o los pocos profesionales que puedan estar en condiciones de

acceder a los cargos de directores de hospitales.

Nosotros coincidimos en que puedan votar, decimos que por el voto directo de sus pares sean todos los profesionales, médicos, bioquímicos, farmacéuticos y odontólogos. Lo consideramos como una razón de estricta justicia, de que esto sea de esta manera y además, creemos interpretar de este modo el sentir de los sectores de la salud en esta instancia. Nada más, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en razón de haber sido yo quien, en el trabajo en Comisión sugirió las modificaciones al proyecto original, quisiera fundamentar este Dictamen de mayoría.

La Ley N° 445, prevé que la Comisión Permanente de Carrera deberá estar constituida por seis miembros, de los cuales, dos de esos seis miembros deben ser los directores de los hospitales, designados a través de concurso público de oposición y antecedentes. Esto establece claramente -en mi opinión- que esos dos miembros integrantes de la Comisión Permanente de Carrera, lo hacen ejerciendo una representación institucional, -el hospital que dirigen- y no una representación sectorial, como por ejemplo, los representantes elegidos por la totalidad de los agentes de carrera o en última instancia, los propios dos representantes del Poder Ejecutivo o el Subsecretario de Salud Pública, que está representando al Partido que ejerce el Poder Ejecutivo.

En un concurso y refiriéndonos en forma precisa a lo que expresa la ley, los electores en el concurso, son los miembros del jurado y los miembros del jurado deben ser, como mínimo, los pares de aquél que concursa, es decir, deben tener una jerarquía no inferior al cargo que se concursa.

Al proponerse que estos representantes sean elegidos por el voto directo de los miembros profesionales del hospital, estamos ampliando el universo de los electores a la totalidad de los profesionales de la institución y entiendo, personalmente, que se provoca una instancia no deseada en el texto original de la Ley N° 445.

El universo de electores más pequeño que propone el Dictamen de mayoría, se asemeja más al mecanismo y a la esencia de un concurso. Es así, que en cada uno de los hospitales habría alrededor de doce a quince miembros profesionales en condiciones de elegir y ser elegidos, en un mecanismo que se acerca mucho al concurso previsto originalmente por la Ley.

Comprendemos claramente que, esta constitución de la Comisión Permanente de Carrera se hace por única vez y con el único objetivo de preparar los concursos, a través de la fijación de sus normas y el llamado pertinente de los directores de hospitales que luego, así elegidos, así designados, pasarán a ingresar la Comisión Permanente de Carrera. Pero como en ninguna instancia de las conversaciones sostenidas con los interesados directos, ha habido objeción alguna a la Ley N° 445, ni al artículo que plantea la constitución de la Comisión Permanente de Carrera, la cual, lamentablemente, hoy se encuentra paralizada, sin poder procederse a su integración, entendemos que al no haber habido objeción, cualquier modificación de su letra o su espíritu original, no puede ser prevista por esta nueva ley supletoria de la anterior.

Ello implica que, de optarse por el Dictamen de minoría, tal Dictamen podría ser objetado y, en última instancia, vetado por el Poder Ejecutivo, al introducirse una modificación en cuanto a la representatividad institucional ejercida por estos profesionales que estamos considerando.

Por el contrario, el Dictamen de mayoría, al ajustarse en forma expresa al texto original de la Ley N° 445, implica que se alcanzaría una promulgación inmediata de la ley, de modo de poder poner en funcionamiento la Comisión Permanente de Carrera a la brevedad posible, lo cual nos fuera expresamente solicitado por los representantes de todos los sectores de la Salud, a los miembros de la Comisión N° 5.

Por estas razones, señor Presidente, es que adelanto el voto positivo de la bancada de la Unión Cívica Radical al Dictamen de mayoría. Gracias.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, se habla en el inciso c) de elegir un representante de cada hospital y yo me pregunto si se puede considerar que es representante -en el sentido estricto de lo que significa la palabra representar- a una persona que es designada solamente por ocho a diez miembros y al mismo tiempo, se descalifica la posibilidad de elegir a por lo menos sesenta profesionales que están en condiciones y en derecho de elegir. ¿A quién representa esa persona? a ocho o a diez voluntades ¿y qué pasa con las otras sesenta voluntades que quedan afuera?

Creo que se está confundiendo, aquí, lo que es un concurso con lo que es la elección de representantes para una comisión que simplemente va a tener, como única función, establecer bases para un concurso.

Por eso creo, que quienes voten afirmativamente por el Dictamen de mayoría, van a ser responsables de haber descalificado la voluntad y el derecho a elegir a, por lo menos sesenta profesionales. Gracias señor Presidente.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Quiero recordar algunos aspectos y más allá de esto, señor Presidente, se asemeja, como dijo el legislador del bloque radical, se asemeja esto a la esencia de un concurso y esto no es un concurso. Es la elección de dos representantes, como bien lo dice el proyecto original, a una comisión que va a determinar las bases de un concurso, que no es lo mismo que un concurso. Acá no se están eligiendo directores; por otro lado, el espíritu original de la propuesta surgida por una situación casi de emergencia, porque está trabado -como bien se dijo aquí-, el mecanismo de elección de los directores, el espíritu de esta propuesta fue el de brindar una mayor participación a los profesionales involucrados. Se plantea luego que el Dictamen puede ser objetado y vetado por el Poder Ejecutivo

porque, supuestamente, se transgrede el espíritu de la ley.

Yo no creo que se transgreda el espíritu de la ley y no creo demasiado en los vetos del Poder Ejecutivo, porque no todos han sido debidamente fundamentados; no voy a ponerme aquí a recordar aquellos vetos, pero muchos de ellos fueron más antojadizos que realmente fundamentados desde el punto de vista jurídico o constitucional y quiero dejar planteado aquí, que la postura del FRE.JU.VI., apoyando el Dictamen de minoría, se basa justamente en esto, en que esto no es un concurso, esto es una comisión donde se van a definir las bases de un concurso; no se transgrede el espíritu de la ley, como se planteó aquí anteriormente; el espíritu de la ley, define las características y las condiciones para acceder a un cargo de director de hospital. Nada más, señor Presidente.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Simplemente para manifestar que, coincidiendo con lo que decía el Legislador Bianciotto, no creo de ninguna manera que el Dictamen de la minoría viole el espíritu de la Ley N° 445 ni de ninguna otra norma jurídica. Reitero que, además, es el pedido de los sectores involucrados de la salud, que es el pedido de la gente; y pienso, señor Presidente, que nosotros legislamos para el pueblo, para la gente y sinceramente pienso que todas aquellas leyes que no tienen el sustento fáctico de aquellos para quienes van dirigidas, generalmente, señor Presidente, se convierten en letra muerta. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): Se van a someter a votación, los Dictámenes recientemente leídos por Secretaría. Se va a dar lectura y luego se procederá a la votación.

Por Secretaría, se da lectura nuevamente al Dictamen de mayoría

Pte. (CASTRO): Se va a someter a votación en general y en particular el Dictamen leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Son nueve votos por la afirmativa y seis votos por la negativa. Si los legisladores lo consideran necesario, habría que pasar la Cámara de Comisión a Sesión.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para solicitar que la Cámara pase nuevamente a sesión, a efectos de votar el dictamen de la Cámara en comisión.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Se pone a consideración el dictamen recientemente leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Por diez votos por la afirmativa queda aprobado.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Solicito una reconsideración de la votación.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la reconsideración de la votación, mocionada por el Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Se somete a votación el proyecto de ley, según el dictamen leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Por nueve votos por la afirmativa, queda aprobado.

- 10 -

Asuntos N° 168/93 y 174/93 en conjunto

Sec. (ROMERO): Tratamiento en conjunto del Asunto N° 168/93 y el Asunto 174/93. Señor Presidente, se procede a dar lectura del Asunto N° 168/93.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre las motivaciones y fundamentos que dieron origen al Decreto 1027/93 y sobre los siguientes aspectos:

- a) Cuál va a ser el procedimiento que se va a utilizar para la retención de los fondos que en virtud de dicho decreto van a parar a las arcas de la Administración Central;
- b) cuál va a ser el control que los miembros de los Consejos Comunitarios van a poder llevar adelante para verificar el destino y la afectación de los fondos indicados en el punto anterior.

Artículo 2°.- Requerir la presencia del Ministro del área ante la Comisión N° 5, para que responda el pedido de informes solicitado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Asunto N° 174/93.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar la comparencia ante la Comisión N° 5, de Salud y Acción Social de esta Cámara, del señor Ministro de Salud de la Provincia, a los efectos de informar a los Legisladores acerca de:

- a) Las razones que impulsaron la sanción del Decreto N° 1027/93, por el cual se limita la capacidad de los Consejos Comunitarios de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande al manejo del cincuenta por ciento (50%) de la recaudación generada en dichas instituciones;
- b) la actitud a tomar con las autoridades renunciantes;
- c) las razones que han determinado la modificación de los coeficientes en las liquidaciones salariales del personal de los hospitales públicos provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Es para fundamentar señor Presidente, nuestro proyecto de resolución.

La sociedad fueguina se ha visto convulsionada en los últimos días, con motivo de la promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1027/93, en el cual se decide destinar el cincuenta por ciento (50%) de la recaudación generada en los hospitales públicos de Ushuaia y Río Grande, a Rentas Generales. Esta decisión del Poder Ejecutivo determinó la renuncia de las autoridades de sendos nosocomios y la declaración de medidas de fuerza del personal, como así también múltiples expresiones de repudio de distintos sectores de la comunidad.

Las actividades que desarrollan los Consejos Comunitarios de los hospitales públicos de la Provincia, se enmarcan en las normas legales vigentes y han sido conducidas por los responsables con notable seriedad y eficiencia en su administración. Es esta una importante experiencia de autogestión que, lentamente, pero con excelentes posibilidades futuras, conduce hacia el autofinanciamiento de los hospitales públicos.

Es probable que sea ésta una meta, quizás inalcanzable, en el marco de la situación actual de la Provincia, pero sin duda un invalorable intento de optimizar los recursos provinciales, en provecho de un mejor servicio de salud para la población.

La perturbación, con peligro de interrupción, de esta experiencia de autogestión, es preocupante para quienes, como nosotros, desde la Unión Cívica Radical, hemos propiciado permanentemente el desarrollo de actividades de autogestión, como mecanismo idóneo para la recuperación de parámetros de eficiencia en la administración estatal y para la valorización justa del trabajo y el esfuerzo de los trabajadores estatales, muy a menudo injustamente responsabilizados de manejos administrativos que están fuera de sus posibilidades y atribuciones.

En este caso, la excelente autogestión desarrollada por los Consejos Comunitarios Hospitalarios, nos indica que este camino es el correcto y que cualquier intento de alterar su desarrollo redundará en detrimento de la prestación de los servicios esenciales de salud, en la dedicación y esfuerzo de sus miembros y en la credibilidad de los trabajadores estatales en las experiencias de autogestión.

Por estas razones señor Presidente y por existir además, ya en Comisión, dos proyectos para legislar sobre los Consejos Comunitarios de Salud, es que consideramos que es imprescindible, reclamar la presencia del Ministro de Salud ante la Comisión N° 5 a la brevedad y de ser ello posible, en el mismo día que se traten dichos proyectos, a los efectos de -en primer lugar-, solicitarle la suspensión inmediata de la vigencia del Decreto N° 1027 y discutir los alcances de las medidas propuestas, a los efectos de proporcionar el marco adecuado para la Ley de Consejos Comunitarios de los hospitales de la Provincia, a la brevedad que nos sea posible. Gracias.

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

En virtud de que nuestro bloque ha presentado un proyecto que tiene las mismas características del presentado por la Unión Cívica Radical, vamos a retirar el nuestro. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a entorpecer el tratamiento de estos proyectos, pero no quiero dejar pasar la oportunidad sin decir, que es mi mayor anhelo que se sancione cuanto antes, sin demoras, la ley que crea los Consejos Comunitarios de Salud, es decir, que les da la jerarquía de ley, porque ya están creados por un decreto.

Lo que quiero decir aquí es que, a lo mejor, algunas de las cuestiones que estos proyecto plantean, pueden llegar a volverse abstractas y quiero significar con esto, que no tengo ninguna duda de que lo que la comunidad de Tierra del Fuego necesita hoy, es la urgente sanción de este proyecto de ley de los Consejos Comunitarios de Salud, porque así se ha expresado, en forma unánime -diría yo-, toda la comunidad de la salud de la Provincia. Gracias.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Le preguntaría con todo respeto, a los autores del proyecto que se está tratando, si no sería posible -a criterio de ellos- incorporar como artículo 1° el pedido liso y llano de la derogación del Decreto N° 1027 y en todo caso después -en comisión-, reiterar; de esta manera estaríamos plasmando, a través de un documento, una solicitud concreta, que me parece que tiene más fuerza poniéndolo en la resolución, que pidiéndolo verbalmente en la Comisión. Es una posibilidad.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Sí, estamos de acuerdo señor Presidente en la incorporación de un artículo 1°, que solicite la suspensión inmediata de los efectos del Decreto N° 1027/93. Ello no implica que dejemos de lado el inciso a), del que sería ahora el artículo 2°, porque queremos que el señor Ministro nos explique cuáles son las razones que impulsaron a su sanción, y los criterios utilizados en esa oportunidad.

Cuarto Intermedio

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, con el objeto de proponer una nueva redacción.

Pte. (CASTRO): A consideración la moción del Legislador Caballero de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el cuarto el intermedio

Es la hora 19:10

Es la hora 19:20

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Se da lectura por Secretaría del proyecto de resolución modificado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión inmediata de la vigencia del Decreto N° 1027/93.

Artículo 2°.- Solicitar la comparecencia ante la Comisión N° 5, de Salud y Acción Social de esta Cámara, del señor Ministro de Salud de la Provincia, a los efectos de informar a los Legisladores acerca de:

- a) Las razones que impulsaron la sanción del Decreto N° 1027/93, por el cual se limita la capacidad de los Consejos Comunitarios de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande al manejo del cincuenta por ciento (50%) de la recaudación generada en dichas instituciones;
- b) la actitud a tomar con las autoridades renunciantes;
- c) las razones que han determinado la modificación de los coeficientes en las liquidaciones salariales del personal de los hospitales públicos provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Con las disculpas del caso, no he fundamentado con respecto al último inciso de los informes que solicitan al señor Ministro, porque hemos tomado conocimiento de modificación de los coeficientes, a través de la comparación de los recibos de sueldos del último mes y los meses anteriores, que resultan inexplicables desde todo punto de vista y que es imprescindible que se establezca con claridad cuál ha sido el motivo para esta decisión, si es que existe o si es que ha sido un error que deberá ser enmendado oportunamente.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto N° 170/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Interpelar al señor Presidente del Instituto Provincial de Viviendas en la primera Sesión Ordinaria posterior a la sanción del presente proyecto.

Artículo 2°.- Solicitar al señor Presidente del I.P.V., informe previo a la interpelación, sobre los siguientes temas:

- a) Número de desalojos realizados o a realizar en el presente año, adjuntando nómina de personas afectadas y situación social de las mismas (situación laboral, ingresos familiares, etc.);
- b) motivos del desalojo y previsiones, si existen, respecto de la futura residencia de las familias afectadas;
- c) acciones legales implementadas que avalen las acciones de desalojo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, ante los hechos que son de público conocimiento, y que fueron reflejados profusamente en los medios de comunicación, respecto a las medidas tomadas al amparo de las disposiciones emanadas de la Justicia y que fueron solicitadas por el Instituto Provincial de Vivienda, trajo como consecuencia el desalojo de ocupantes de viviendas y/o departamentos, que están en la órbita de este Instituto.

Considerando que las familias afectadas por estas medidas podrían estar pasando momentos de imprevisibles consecuencias debido a la sensación de desamparo experimentada al verse privados de un derecho constitucional y de una de las condiciones fundamentales para el arraigo: bienestar y desarrollo que necesita todo grupo familiar -y más concretamente- en el caso particular de nuestra Provincia, donde es necesario concretar la tan ansiada soberanía, la que no es otra cosa que poblar este pedazo de suelo patrio.

Señor Presidente, es un derecho y una obligación de los miembros de este Cuerpo, tener un cabal conocimiento de la situación, para poder opinar y obrar en consecuencia, ante una situación tan particular, con una comunidad tan sensibilizada.

Esta Cámara, no posee información fehaciente respecto de las razones que generaron estas acciones, y con el objeto de tomar conocimiento del real estado de la situación, a través de la máxima autoridad responsable del Instituto involucrado, que munido de la documentación correspondiente nos impondrá, seguramente, de esta situación actual y de la situación futura de los desalojos involucrados.

Por estas razones, señor Presidente, y entendiendo que entramos a uno de los momentos difíciles, desde el punto de vista climático especialmente, y que dificulta naturalmente todos los años el accionar de la población - estamos hablando del invierno fueguino-, es que planteamos este pedido, esta citación a la Cámara del señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda. Nada más señor Presidente.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicitaría a los autores del proyecto, si fuera posible, en el artículo 1° modificar donde dice: "... primera Sesión Ordinaria" por "...alguna reunión de Comisión especializada".

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros creemos que es necesario y en vista de los distintos momentos difíciles que vive esta Cámara últimamente, que empecemos a darle formalidad a este tipo de pedido de informes. Los informes, deben -creemos nosotros- ser presentados, en el caso de los ministros, a través del mecanismo de interpelación, insistimos en esto, porque está en juego el funcionamiento y el buen nombre de esta Cámara.

Ya hemos tenido, en numerosas oportunidades, esta discusión, de que si tiene que ser citado a Comisión o si tiene que ser interpelado o citado a la Cámara. Nosotros creemos que debe citarse a la Cámara, porque es necesario, en un caso como éste, en que familias quedan en la calle, que se le dé la formalidad debida al informe de los funcionarios involucrados en cada cuestión.

Insistimos en que debe ser citado a la Cámara. Creemos que éste es el mecanismo normal, no entendemos el prurito que hay, continuamente, de no utilizar este mecanismo que avala -sin duda- el deber que tiene esta Cámara de control de gestión del Poder Ejecutivo; hagámoslo y ésta es la propuesta del bloque del FRE.JU.VI. a través del mecanismo que corresponde, que es la citación en Cámara, donde el funcionario traerá la documentación que corresponde y donde los legisladores tendrán la oportunidad, con la formalidad debida, de hacer los requerimientos de información que consideren pertinentes. Nada más señor Presidente.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Si ésta es la posición del autor del proyecto, nosotros, lamentablemente, tendríamos que adelantar nuestro voto negativo, porque entendemos que, citar a Sesión Ordinaria, es lo mismo que interpelar y en el proyecto original en el artículo 1°, leemos que se decía interpelar. Habíamos hecho, fuera de la sesión, la manifestación de que la interpelación por Constitución, solamente corresponde a los ministros del Poder Ejecutivo.

No alcanza entonces, cambiar el término interpelar por citar, porque se le cambia el nombre, pero estamos haciendo lo mismo, es decir, interpelando al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda que, por la propia ley tiene rango de subsecretario, circunstancia que no está prevista como interpelación dentro de la Constitución Provincial.

Esto es lo que quería decir y estaríamos sí dispuestos a apoyar el proyecto, porque nos interesa en su sustancia y en todo caso nosotros haríamos una moción nueva, para modificar el artículo 1° citando al Presidente del Instituto a la brevedad posible, cuando la Cámara lo disponga, a la Comisión especializada relativa a Vivienda, para que se le dé a este tema el tratamiento urgente que merece y en esa reunión tratar de analizar toda la documentación que se nos pueda exhibir.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Yo creo que, otra vez estamos quedando presos de las formalidades y yo me pregunto: cuándo los argentinos nos vamos a poner a trabajar en serio en las cosas profundas, porque con artilugios técnicos se pretende enmascarar situaciones y encubrir, de algún modo, algo que debe ser transparente y limpio, como rendir cuentas de las gestiones y de las funciones, que nos corresponde a todos.

Todos los funcionarios tenemos la obligación de rendir cuentas de lo que hacemos y no sentirnos ofendidos porque se nos cite; al contrario, debiera ser un honor poder tener la oportunidad de rendir cuentas al pueblo y ante todos los medios, de cómo realizamos o cómo llevamos adelante la gestión. No sé por qué se le tiene miedo al pueblo, porque realmente esto demuestra que se le tiene miedo al pueblo. Y venir a la Cámara a rendir cuentas al pueblo de lo que se está haciendo, señor Presidente, no es nada más que un acto de humildad, que debemos tener todos los funcionarios.

Les quiero recordar que el fin último de la ética, es el principio de humildad. Gracias, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se toma nota por Secretaría de la moción del Legislador Martinelli.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura a la moción sugerida por el Legislador Martinelli.
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Citar al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda a la Comisión Especializada N° 5.

Artículo 2°.- Solicitar al señor Presidente del I.P.V., informe, previo a la comparecencia, sobre los siguientes temas:

- a) Número de desalojos realizados o a realizar en el presente año, adjuntando nómina de personas afectadas y situación social de las mismas (situación laboral, ingresos familiares, etc.);
- b) motivos del desalojo y previsiones, si existen, respecto de la futura residencia de las familias afectadas;
- c) acciones legales implementadas que avalen las acciones de desalojo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, la primera moción.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quería saber si la moción que se pone a consideración es la del Legislador Bianciotto.

Pte. (CASTRO): Sí, señora Legisladora, es la primera moción.

Sra. FADUL: Gracias, señor Presidente.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Quiero aclarar, señor Presidente, que no es una moción, es el proyecto de resolución avalado y presentado por el bloque del FRE.JU.VI. y está comprometido el bloque en su conjunto. De esta manera lo ponemos a consideración. Nada más señor, Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído en primer término.

Se vota y negativa

Pte. (CASTRO): La votación resulta seis (6) votos por la afirmativa y nueve (9) votos por la negativa. Queda aprobado -entonces- el proyecto de resolución leído en segundo término y mocionado por el bloque del Movimiento Popular Fuegoino.

- 12 -

Asunto N° 175/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la réplica del Cabildo y de los actos que se llevarán a cabo en la ciudad de Río Grande con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del 25 de Mayo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar para modificar el proyecto leído por Secretaría, en razón de que iba a ser tratado en la sesión anterior. Moción para que el artículo 1° quede de la siguiente manera: " Declarar de Interés Provincial la réplica del Cabildo, realizado en la ciudad de Río Grande con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del 25 de Mayo", a raíz de que los actos ya se realizaron y estaría vencida la fecha, y en segundo lugar, para fundamentar el proyecto.

La réplica del Cabildo, que se inaugurara recientemente en la ciudad de Río Grande, señor Presidente, constituye una sobrada muestra de patriotismo y manifestación cultural que dignifica nuestra sociedad, toda vez que dicha expresión arquitectónica representa el acto fundacional de nuestra Patria.

Es importante destacar, señor Presidente, que esta loable iniciativa ha sido impulsada por la actividad privada, lo que engrandece aun más dicho emprendimiento, el que seguramente se recordará como un ejemplo notorio de participación y compromiso. Yo creo señor Presidente, que aquéllos que tuvimos la oportunidad de presenciar los actos del desfile cívico militar realizado el 25 de Mayo en la ciudad de Río Grande, habremos comprendido la enorme trascendencia que tuvo el mismo, sobre todo para la gran cantidad de niños y alumnos que desfilaron, no solamente de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, sino de toda la comunidad de Tierra del Fuego, porque desfiló también la comunidad de Tóluin y San Sebastián.

Creemos que actitudes de esta naturaleza, emprendimientos en este sentido -desde el bloque de la Unión Cívica Radical- merecen el reconocimiento de esta Cámara, razón por la cuál solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en el presente proyecto.

Pte. (CASTRO): Se da lectura por Secretaría del texto modificado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la réplica del Cabildo realizada en la ciudad de Río Grande, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del 25 de Mayo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto recientemente leído.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 13 -

Asunto N° 176/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial:

a) Efectúe la presentación, en término, de la Cuenta General del Ejercicio 1992;

b) informe a este Cuerpo cuáles son las medidas que se están tomando para la presentación del presupuesto correspondiente al año 1994, bajo la metodología de programas, tal cual lo establece la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, durante el período legislativo del año 1992, se trataron en comisiones y en el recinto los presupuestos de la Provincia correspondientes al Ejercicio de 1992 y 1993 respectivamente; en ambas

presentaciones, debido al escaso tiempo para su elaboración y ante la falta de elementos, no se cumplió con la metodología de elaboración y presentación de los mismos por programas.

Estos incumplimientos pudieron ser tolerados por esta Cámara, señor Presidente, ya que el actual Gobierno provincial asumió con los plazos vencidos en la presentación del proyecto del año 1992 y, por otra parte, debía desarrollarse la nueva metodología de presentación.

Este año creemos, señor Presidente, que ya no quedan excusas y debemos exigir el cumplimiento de la forma en que debe presentarse el proyecto de ley de presupuesto.

Las formas no tienen que ver con cuestiones banales. El presupuesto por programa supone la definición de los diagnósticos en cada una de las áreas de Gobierno, evaluación de soluciones y plazos de cumplimiento. Con ninguna de estas cosas contábamos el año pasado cuando discutimos el presupuesto con los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual no dejaba de ser necesario un ensayo sobre los grandes números, donde los problemas de la gente no estaban expresados en su total realidad.

El objeto de este proyecto de resolución es entonces, pedir cumplimiento de los plazos indispensables para el análisis del gasto público.

Asimismo, la cuenta del Ejercicio es fundamental tenerla en la fecha, para poder ajustar el Presupuesto de 1994 a los resultados que se obtuvieron en el período de 1992. No es posible medir la eficiencia del gasto y del propio instrumento del presupuesto si es que no se presentan los ejecutados a tiempo.

Por lo expresado, señor Presidente, es que solicitamos desde este bloque la aprobación del presente proyecto de resolución, que nos facilitará el estudio del Presupuesto correspondiente al año 1994. Nada más.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la aprobación del proyecto de resolución, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 14 -

Asunto N° 178/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informe a esta Cámara:

- a) En qué consisten, a juicio del Canciller, los hechos positivos en relación con la cuestión de Malvinas;
- b) si considera como hechos positivos las declaraciones de la representante de los kelpers en Londres, Suky Cameron, cuando declaró que ningún avión que haya tocado suelo argentino tendrá autorización para aterrizar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de hoy me he afeitado cuidadosamente y he verificado con suma atención todas las aberturas de mi vestimenta, porque me voy a referir nuevamente al Canciller Di Tella.

Sr. GOMEZ: Solicito una interrupción, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): ¿Autoriza el pedido de interrupción, señor Rabassa?

Sr. RABASSA: Sí, señor Presidente.

Sr. GOMEZ: Gracias, señor Presidente, quiero decir solamente tres palabras: "esta película ya la ví".

Sr. RABASSA: Hay películas, señor Presidente, como Casablanca que hay que verlas todos los meses, porque en Casablanca, lo que se estaba decidiendo era el destino del mundo libre ante el avance del fascismo. Los representantes del pueblo fueguino y de la Nación argentina, señor Presidente, observamos atónitos al Canciller Guido Di Tella, manejar las relaciones exteriores con Gran Bretaña, con una laxitud que hemos denunciado en anteriores oportunidades.

Una vez más nos vemos en la obligación de cuestionar las declaraciones del Canciller Guido Di Tella, quien insiste en que el diálogo con los británicos no podría encontrarse en mejor estado y que en los últimos meses se han dado una serie de hechos positivos, en la relación británico-argentina. Me estoy refiriendo, señor Presidente, a expresiones públicas del señor Canciller recogidas por los medios gráficos de la Capital Federal.

Creemos necesario poner de manifiesto, que nos es imposible entender qué interpreta el Canciller por hechos positivos, ya que últimamente, sólo se han recibido malas señales, tanto del gobierno británico como del gobierno isleño. Haciendo un racconto cronológico podemos establecer algunas de ellas; primero, la apertura que realizó el gobierno británico para la prospección sísmica del petróleo en el Archipiélago de Malvinas; segundo, la visita de la ex-Premier Británica Margaret Thatcher en las Islas Malvinas con motivo de celebrar junto a sus

pobladores el 10° Aniversario de la guerra de 1982; tercero, el envío de la comunicación del gobierno kelper, donde informaban que si la Argentina quería reanudar el diálogo con los kelpers, primero debía dejar de lado las pretensiones que tenía sobre estas islas; cuarto, la manifestación de la intención de la British Gas, de explorar y explotar el petróleo que se encuentra en un área que pertenecía a un dominio totalmente argentino, por encontrarse fuera de las doscientas millas que generan conflicto; quinto, las declaraciones del representante de los kelpers en Londres, Suki Cameron, cuando afirmó que ningún avión que haya tocado suelo argentino tendrá autorización para aterrizar en Puerto Argentino -y esto se refiere a la reciente autorización otorgada a la empresa chilena DAP para realizar viajes a Islas Malvinas con escalas previas en territorio argentino-.

Sexto, el anuncio del gobierno británico dando a conocer la resolución de extender de doce a doscientas millas las zonas de reserva pesquera, alrededor de las Islas Georgias y Sandwich del Sur, que si bien no es una medida de acción directa en relación con el tema Malvinas, afecta las relaciones diplomáticas con la Argentina en todo el Atlántico Sur.

A la flácida postura diplomática que tiene la Cancillería en el tema que tratamos, se suman las patéticas contradicciones en que incurren los miembros del cuerpo diplomático. Recientemente pudimos ser testigos de la polémica generada entre el Embajador Argentino en Londres, Mario Cámpora, quien había admitido que entre la Argentina y Gran Bretaña, existía un diálogo de sordos y el Canciller Guido Di Tella al desmentirlo y afirmar totalmente lo contrario. Es evidente que este tipo de situaciones, no hacen más que debilitar la posición argentina.

Señor Presidente, en reiteradas oportunidades hemos puesto de manifiesto nuestra preocupación en relación con este tema. Aunque parezca repetitivo, es nuestro deber insistir en un cambio de actitud de la Cancillería lo antes posible, ya que no sólo está en juego la discusión teórica de las soluciones al problema, sino la concreta posibilidad de perder toda injerencia en el desarrollo de las mismas.

Como no podemos olvidar que ésta es la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es que solicitamos a los miembros de esta Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se ha leído. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, sin pausa y sin descanso, se seguirá afirmando desde este bloque que las Malvinas fueron, son y serán argentinas y que forman parte de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

También se viene sosteniendo desde este bloque, la oposición a la política encarada por la Cancillería Argentina, particularmente por la cuestión Malvinas.

Adelanto mi voto afirmativo, porque se valora positivamente toda acción que tienda -al menos- a mostrar preocupación por el tema Malvinas; pero estoy convencida de que ello no basta; de lo que se trata es de desarrollar una política efectiva a los fines de recuperar el Archipiélago Malvinas a la jurisdicción provincial porque, señor Presidente, como ya lo he dicho en otras oportunidades, las Malvinas son argentinas, pero simultáneamente, son fueguinas. Y desde esta Cámara se viene sosteniendo una oposición generalizada a la política exterior delineada por la Cancillería que, por otra parte, siempre, históricamente, salvo honrosas excepciones, ha sido la de ceder territorios, pero de lo que se trata además, es de exigir categóricamente al Ejecutivo Provincial, que se ponga al frente de nuestro pueblo para reclamar que la Cancillería rectifique su rumbo. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 15 -

Asunto N° 179/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar la comparecencia del señor Secretario General de Gobierno, Dn. Juan Manuel Romano, ante la Legislatura Provincial a efectos de tratar todo lo concerniente a los medios de difusión que se encuentran en manos del Gobierno de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto de resolución está fundamentado en la necesidad de discutir con el señor Secretario General de la Gobernación, cuál es la política que se está desarrollando con respecto al manejo de los medios provinciales de comunicación social.

Somos conscientes de que hay un funcionario específico del área, pero entendemos también que es el responsable principal del sector de información pública el Secretario General de la Gobernación. Es por eso, que nos parece oportuna la presencia del señor Secretario General, quien podrá hacerlo si lo desea y esperamos que así sea, acompañado del señor Subsecretario de Información Pública y los demás funcionarios que él considere conveniente.

Nuestra decisión, al presentar este proyecto, está fundamentada en la profunda preocupación que nos genera una serie de indicios que parecen apuntar a ejercer una acción restrictiva a toda manifestación que se contraponga a las líneas argumentales del partido actualmente en el Gobierno provincial.

Son escasas las posibilidades que disponen ciertos partidos políticos, y aun algunas asociaciones intermedias, para expresarse a través de los medios públicos. Los espacios informativos, están ocupados, casi con exclusividad, por las declaraciones del oficialismo, poniendo en clara evidencia fines propagandísticos de quienes manejan arbitrariamente los medios de comunicación.

Y particularmente quiero referirme al noticiero local que se emite por Canal 11 de Ushuaia, ámbito en el cual no se nos ha permitido la oportunidad de llegar a la comunidad fueguina en lo que va del presente año. Una actitud claramente distinta de lo que ocurrió el año pasado, donde con cierta frecuencia teníamos la visita en nuestro bloque, en nuestros ámbitos de trabajo de las cámaras de Canal 11, donde se nos requería la opinión ante distintos aspectos de nuestra labor legislativa, como también de otras circunstancias que hacen al quehacer político e institucional de la Provincia. Algo ha cambiado en la actitud de un sector del Gobierno -y esto deseo hacerlo claramente explícito- hacia quienes ocupamos las bancas de la Unión Cívica Radical. Pero también esto alcanza al Diputado Nacional que ocupa una banca por la Unión Cívica Radical en el Congreso de la Nación, quien en una oportunidad no muy lejana, tuvo que pedirle al señor Subsecretario de Información Pública, a través de los medios -y creo recordar que esto sucedió en la ciudad de Río Grande-, a ver cuánto había que pagar para poder aparecer en los medios de comunicación en manos del Estado provincial.

Creemos que este manejo arbitrario e inoportuno de los medios de comunicación en un momento en que la democracia fueguina está en pleno proceso de consolidación, este manejo que apunta a limitar el contacto de ciertos dirigentes políticos con quienes habitan la Provincia, es un mecanismo que no podemos aceptar y que nos mueve a exigir las más claras y amplias explicaciones, a la brevedad posible. Coartar la expresión política, no sólo implica un acto de censura sino, además, un grave incumplimiento a la función democratizadora del Estado; mucho más si tenemos en cuenta que la comunicación, al igual que la potencialidad de expresión, disponen un cierto basamento, firme basamento en el derecho social.

Creemos desde esta bancada, señor Presidente, que es muy importante que la política informativa que lleva adelante el Gobierno provincial, retome su cauce natural, como en gran medida lo fue durante el año pasado, y este cauce natural, no es otro que la permanente disposición de los medios al servicio de la sociedad.

Por estas razones y, en la esperanza de que nuestro pedido sea un llamado de atención para quienes ejercen arbitrariamente su poder, es que solicitamos la aprobación del proyecto de resolución que ha sido leído por Secretaría. Gracias.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, deseo adelantar mi voto afirmativo a la propuesta hecha por el bloque de la Unión Cívica Radical, porque es verdad lo que dice el legislador preopinante. Tenemos muchas dificultades para expresarnos por los medios televisivos -sobre todo- y cuando lo hacemos, si nuestras declaraciones no son de la conveniencia o del agrado de las autoridades gobernantes, son sistemáticamente cercenadas.

Yo lo he vivido, inclusive, hace muy pocos días, y por eso denuncié públicamente que no hay libertad de expresión. Como dice el Legislador Rabassa, hay un manejo arbitrario, injusto, y yo digo también que es tendencioso. Y la libertad de expresión, señor Presidente -es cierto- es un derecho social, y desde esta banca lo exigimos. Muchas gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, creo oportuno apoyar el presente proyecto de resolución, por lo cual adelanto mi voto por la afirmativa, a fin de conocer los motivos por los cuales el Ejecutivo Provincial parece manejar medios de comunicación oficial como de propiedad del Gobierno, y no como de propiedad del Estado provincial. Porque, señor Presidente, existe una diferencia fundamental y es que el Estado provincial lo formamos todos y cada uno de los habitantes de nuestra Provincia.

Señor Presidente, no se entiende por qué la Subsecretaría de Información Pública deba ser quien decida qué noticias debemos ver o no de los informativos nacionales; no se entiende por qué el Gobierno no ofrece una programación que tienda al afianzamiento de nuestra identidad provinciana y por ende, al de nuestra soberanía nacional. No se entiende, señor Presidente, por qué algunos medios oficiales no reflejan ni informan las tareas de todos los legisladores. En síntesis señor Presidente, porqué algunos medios de difusión del Estado provincial, no reflejan la realidad que todos los días vivimos, quienes habitamos en nuestra Provincia.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Quiero agradecer ante todo, el apoyo y los conceptos vertidos por las legisladoras que acompañan con su opinión este proyecto.

Deseo expresar que la intención de nuestro bloque, es que el señor Secretario General de Gobierno

comparezca ante el plenario de legisladores, es decir, ante la totalidad de los legisladores. Y quisiera aclarar -eso podría llegar a suscitar una modificación en el texto del artículo, de ser necesario-, pero además quería aclarar, porque quizás no he sido suficientemente claro y justo en mi apreciación, que mi observación con respecto al noticiero provincial o a otras labores informativas de los Canales 11 de Ushuaia y 13 de Río Grande, de ninguna manera afectan el buen nombre, honor y capacidad profesional del personal de esos medios de información, a quienes respetamos profundamente por su larga, honesta y exitosa trayectoria. Por otra parte, sabemos que algunos de ellos han tenido claras restricciones en su trabajo profesional, y esperamos también preguntarle al señor Secretario General sobre la veracidad de estas circunstancias.

Desde esta bancada, queremos recordarle al Poder Ejecutivo, que éste es un año electoral pero que su naturaleza de año electoral, no debe modificar las pautas de convivencia entre los partidos políticos que actúan en nuestra Provincia. Y por otra parte, también quisiera dejar aquí la pregunta, de si esta actitud discriminatoria no alcanza sólo a los legisladores de la oposición, sino que alcanza a la Legislatura Provincial en su conjunto, pues todo lo que vemos a través de las pantallas de los canales provinciales, nos muestra actividades del Poder Ejecutivo y de los organismos descentralizados y, poco o nada, de la actividad legislativa; y cuando aparece, es para descalificarnos, como sucedió días atrás, cuando luego de muchas semanas, ví una noticia sobre la Legislatura Provincial, indirectamente, en la cual un grupo de ciudadanos objetaba el dictamen de Comisión con respecto a la Ley de Juegos de Azar.

Es así que, en la única oportunidad en que la labor legislativa es mostrada -por lo menos en las últimas semanas- a la comunidad fueguina, se lo hace en una clara actitud denigratoria, sobre la altura y calidad de la labor de este Cuerpo. Por eso es que también le vamos a preguntar, no sólo desde la oposición, sino como integrantes de la Legislatura Provincial del porqué de esta actitud, de ignorar sistemáticamente qué es lo que sucede en el Parlamento de la Provincia. Gracias.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a apoyar este proyecto de resolución, en el entendimiento de que hay que aclarar las cosas. Pero, particularmente, yo no he tenido ningún problema de acceder a los canales de la Provincia, porque me muevo; voy a Río Grande y busco los canales de la Provincia. Pero parece que el radicalismo acá tiene un objetivo claro. Y no me puedo olvidar de que el año pasado, cuando un miembro del radicalismo, Presidente de la comuna de Tóluin, hizo lo que quería con su canal de televisión, pero es privado -está bien- pero él, como funcionario del Estado comunal hizo lo que quiso; insultó a quien quiso en la comuna de Tóluin y yo quiero que todos recojan esto, que también fue arbitrario y lo hizo un funcionario radical; no creo que sólo sean los funcionarios del Movimiento Popular Fueguino los que aquí ejerzan con arbitrariedad este manejo de los medios.

También es cierto que cada vez que estoy en Río Grande, los días sábados, se pasa completamente la filmación de la sesión de esta Legislatura. Y también está en manos de decidirlo, de los miembros que son responsables, los directivos de los canales a quienes hoy se está acusando también.

Así es que yo no veo que esta preocupación sea tal; los funcionarios tienen que acercarse a los canales, porque yo entiendo que acá no se le han cerrado las puertas a nadie; he visto al Diputado Bericua hace muy poco en un programa de televisión en la ciudad de Ushuaia, también he visto al Intendente Colazo exponiendo los temas...

Sr. BLANCO: Pido la palabra, señor Presidente, solicito una interrupción...

Sr. PEREZ: ...Señor Presidente, no cedo la palabra, creo que tengo el ejercicio de mi derecho y así lo voy a solicitar...

Lo he visto al Intendente Colazo en un programa de televisión, y si esto fuera manejo también, quien realiza ese programa de televisión, tampoco tendría ese espacio; creo que es una acusación que va bastante lejos, me preocupa que acá se está acusando a gente de censura previa y eso es muy, muy grave. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Para hacer una serie de aclaraciones a lo manifestado por el legislador preopinante.

Creo que en el caso de la Comuna de Tóluin, él está hablando de un medio privado, más allá de que el dueño de ese medio privado sea un dirigente radical. Pero acá lo que el bloque radical está manifestando -y en esto quiero hacer una aclaración, que comentaba recién con mi compañero de bancada-, es que el tratamiento discriminatorio se nota más en la ciudad Capital, asiento de la Legislatura. Debo reconocer como habitante de la ciudad de Río Grande, que en esa ciudad no he tenido ningún inconveniente de salir por el canal oficial; también es cierto y me alegro que en la comunidad de Río Grande se pasen las sesiones de la Legislatura, aunque a veces no en su totalidad o con los temas más importantes, lamentablemente; días pasados le preguntaba a los encargados de la grabación, por qué en la Sesión donde se trató el tema del proyecto presentado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino, relacionado a la Justicia, no había sido pasado y me manifestaron que ellos entregaban el cassette, tal cual era filmado en la Sesión, y la compaginación del mismo se realizaba en el Canal de Río Grande. Creo que a lo mejor, como era una Sesión larga, puede haber sido que el tiempo no le daba, pero me llama poderosamente la atención, que se pasaran otros temas de menor importancia y un tema de importancia, como el de la Justicia, no fue pasado.

También quiero recordarle al legislador preopinante, que la presencia del Intendente Colazo en un programa de televisión, como así también del Diputado Jorge Bericua, se dio en un programa en que el espacio fue comprado

por una agencia de publicidad, no es un espacio del canal oficial, sino que es un programa que se realiza a través de una empresa publicitaria. Acá, lo que estamos reclamando nosotros, es que el canal estatal, que los espacios de uso de éste canal, en sus noticieros les dé participación igualitaria a todos los integrantes de esta Cámara. Tanto el Intendente Colazo de Río Grande como el Diputado Bericua, participaron del programa Punto y Coma, que es un espacio comprado por un privado. Y en el caso de Tóluin, eso lo tendrá que dirimir, en el caso personal, donde él se sintió agraviado, creo que tiene los mecanismos legales para ejercerlos y dirimirlos con el dueño del canal de la Comuna de Tóluin.

Entonces, creo que la mejor afirmación que desde esta y otras bancadas se está diciendo algo cierto, es que el legislador preopinante se molestó sobremanera. No creo que sea responsabilidad del Ejecutivo Provincial, lo decía específicamente del señor Gobernador, la no permanencia o no presentación de nosotros en los medios de comunicación; lo decía en el día de ayer, que lo que me llama poderosamente la atención es que desde que está el actual Subsecretario de Medios de Comunicación, es cuando comenzamos a tener este tipo de inconvenientes.

Creo que el funcionario indicado para que dé las explicaciones es el Subsecretario Camilo Alves y sería nuestra intención y nuestra complacencia que el mismo comparezca, acompañando al Secretario de la Gobernación. Nada más.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Para aclararle al legislador, que acá se dijo que se manejaban tendenciosamente los medios y debo entender que también, antes de vender un espacio publicitario a Punto y Coma, también se pueden cercenar, tal como lo ha dicho el Legislador Rabassa.

Por otro lado, lo que le cupo en la responsabilidad que tiene el Presidente de la Comuna de Tóluin, que hoy está suspendido por el Cuerpo, aclararle también que es un funcionario del radicalismo y estuvo no solamente en la gestión de él, sino en la campaña; a pesar de que nosotros habíamos ofrecido pagar los espacios, no tuvo ningún problema en cercenar. Gracias.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para adelantar el apoyo a esta propuesta del bloque radical y para aclarar que hubiéramos visto con agrado que este bloque apoyara con el mismo énfasis un problema social generado por los desalojos de familias en Río Grande. No vimos ese entusiasmo. Creemos que éste sí es un problema también serio, y el otro también es tan serio como éste. Creemos que es necesario clarificar estas cuestiones y rescatar -como ya lo dijieran anteriormente- la labor desarrollada por el Canal 13 de Río Grande, en el cual, los legisladores que hemos tenido la intención de ocupar ese medio de información pública, lo hemos tenido sin ningún tipo de discriminación.

Es más, en más de una oportunidad a quien les habla se le ha ofrecido el espacio en el momento y en las condiciones que estipulara.

Reitero, que hubiéramos visto con agrado un apoyo tan vehemente, también, para aquel proyecto de comparecimiento y en las condiciones en que lo solicitamos; desgraciadamente ya pasó y no fue así.

Acá, queríamos hacer una aclaración, se plantea la comparecencia del señor Secretario ante la Legislatura Provincial. Tal vez, por tratarse de un problema de los medios de información pública, proponemos que sería interesante que lo hiciera ante la Cámara, en Sesión. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, si el bloque del FRE.JU.VI. hubiera presentado un proyecto en el mismo tenor que el presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, donde se solicita la comparecencia del Secretario de Gobierno, ellos hubieran solicitado la comparecencia del Presidente del Instituto de Vivienda, nosotros lo hubiéramos apoyado como lo hicimos con la modificación propuesta por el bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Nosotros entendemos que no es constitucional realizar la interpelación del Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, en ese sentido, creímos que lo conveniente era que concurriera a la Cámara, no a una interpelación, porque no está previsto dentro de la Constitución. Y creo que no es algo formal, creo que nosotros al asumir la función de legisladores, juramos respetar la Constitución, creo que la Constitución establece claramente que las interpelaciones son para los ministros del Poder Ejecutivo y no para los funcionarios con rango de secretarios o subsecretarios. Nada más, señor Presidente.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero dejar aclarado que el bloque del Movimiento, toma con la debida seriedad todos los problemas y que en esta Cámara respetamos todas las opiniones. Y queremos tener la autoridad moral de cuestionar actitudes como la que hemos cuestionado hoy, con respecto a las versiones del señor Ministro de Economía.

Si nosotros nos consideramos con la autoridad moral para hacer eso, también debemos regirnos con autoridad moral dentro de la Cámara. Creemos que son viables todas las inquietudes y que aquí es el medio y el ámbito en el que deben aclararse, no porque no nos expresemos en discursos estamos avalando conductas que puedan ser dudosas para los demás. Gracias, señor Presidente.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, quería aclararle al Legislador Blanco que leído fría y textualmente como está escrito, el texto de la resolución del FRE.JU.VI., y el texto de la Unión Cívica Radical en su resolución, citación y comparecencia, en este caso, -a mi modesto entender- son sinónimos de interpelación. Por el rango de Secretario

obviamente, me parece que no tiene que estar en la Cámara, pero si esta Cámara decide que tiene que estar, nosotros vamos apoyar la gestión. Gracias.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Simplemente es para hacer una pregunta: si tanto respetan la Constitución, ¿por qué entonces no se votaron nunca las interpelaciones solicitadas a los señores ministros, siendo que éste es un recurso constitucional?. Gracias, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Creo que el Legislador Rabassa, en su fundamentación, aclaró que la solicitud de comparecencia era ante el plenario de legisladores. Y en segundo término, para contestarle a la Legisladora Guerrero, creo que nosotros cuando tratamos estos pedidos de interpelaciones, creímos conveniente -y lo manifestamos en ese sentido- que no creíamos necesaria, en esa oportunidad, la interpelación. Por eso votamos en el sentido de que los ministros concurrieran a las Comisiones de esta Cámara. Pero también hay que tener un poco de memoria; porque si bien estamos en la Provincia de Tierra del Fuego, estamos dentro del contexto de la República Argentina. Y a ellos que son tan respetuosos de la Constitución en Tierra del Fuego, yo les pediría que les digan a sus representantes a nivel nacional, que sean también respetuosos, y que cuando un partido político solicite la interpelación de un ministro del Ejecutivo Nacional, que actúen en la misma forma que ellos pretenden que actuemos desde acá; y si no -a lo mejor-, los legisladores del justicialismo a nivel nacional, consideran que no es necesaria la interpelación, sino que concurren a una Comisión; y si ellos opinan de esa manera a nivel nacional, no tienen porqué recriminarnos a nosotros, a los radicales de Tierra del Fuego que opinemos de esa manera en la Provincia de Tierra del Fuego. Nada más.

Pte. (CASTRO): Se va a poner a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 16 -

Asunto N° 180/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones pertinentes ante las empresas de aeronavegación que hagan escalas en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, a los fines de que se garantice la llegada de los medios gráficos nacionales, el abastecimiento de medicamentos, como asimismo toda otra carga que haga al bien social en la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, podríamos hablar largo rato sobre la privatización de Aerolíneas Argentinas. Dado lo avanzado de la hora, y que todos quienes integran esta Cámara conocen claramente mi posición, me refiero a intervenciones anteriores que constan en el Diario de Sesiones de la Cámara, vamos a tratar aquí un problema que es post-privatización: cómo hace el Estado para controlar a quienes usufructan el monopolio de los servicios públicos, y eso es lo que nos preocupa. Por eso le pedimos al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones pertinentes para que a Ushuaia y Río Grande, puedan llegar los diarios nacionales; hay diarios que hace prácticamente un mes que no llegan a nuestra ciudad; que nos tenemos que enterar a través de los comunicadores sociales de primera hora que leen los Fax que reciben de Buenos Aires, algunos pedacitos, para saber qué es lo que está pasando en el resto del país; porque volviendo al tema anterior, en el noticiero local lo que vemos de TE.LE.FE. noticias, son problemas vinculados a algunos dramas sociales, profundamente respetables, pero que, lamentablemente muy pocas veces nos enteramos lo que realmente sucede en el ámbito político nacional.

Entonces, tenemos la carencia de medios gráficos nacionales, porque las empresas de aerotransportes se niegan a traer las cargas o exigen montos adicionales a los que tradicionalmente se habían pagado. Pero lamentablemente, esto no afecta solamente a los diarios nacionales, sino que también tenemos evidencia de que está afectando al abastecimiento de medicamentos al sector comercial privado y también a otras cargas que hace que nuestra provincia esté más aislada -literalmente-, más aislada que nunca.

Por eso es que el espíritu de este pedido, señor Presidente, es reclamar al Poder Ejecutivo Provincial que tome todas las medidas pertinentes, a los efectos de subsanar definitivamente esta situación, porque no sólo quienes queremos enterarnos de lo que pasa en el país y en el mundo -cada vez tenemos menos oportunidades de hacerlo-, sino que además, hay muchos trabajadores y pequeños comerciantes que viven de esto y que han visto

seriamente perjudicadas sus posibilidades de continuar ejerciendo su actividad.

Por eso, es que solicitamos de esta Cámara que nos acompañen en la aprobación de este proyecto. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, nuevamente debemos referirnos a Aerolíneas Argentina S.A., esta vez por la ausencia casi periódica de los medios gráficos nacionales, debido a que, por diferentes motivos, no son trasladados por las empresas de aeronavegación a nuestra provincia. También se está produciendo un desabastecimiento de medicamentos, aparentemente por los mismos motivos.

Pero, señor Presidente, es cierto, se trata de una empresa privada; se trata de un servicio esencial privatizado que antes atendía el Estado; tal vez con cierta ineficiencia que podría haberse mejorado, pero indiscutiblemente, priorizaba la prestación de los servicios al pueblo. Esta Aerolínea, señor Presidente, no es la Aerolínea de bandera que queremos y necesitamos los argentinos.

Pero también, señor Presidente, como ya se ha dicho en reiteradas oportunidades, la Provincia tiene autoridades constituidas, votadas mayoritariamente por el pueblo. Y digo esto, porque debe ser el Ejecutivo Provincial quien debe asumir la obligación de encarar las acciones pertinentes, para encontrar soluciones, para garantizar el bienestar de quienes habitamos en esta Provincia. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 17 -

Asunto N° 183/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 084/93. Cámara Legislativa. La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el proyecto de ley del bloque Nueva Dirigencia Justicialista declarando de Interés Provincial la lucha contra el S.I.D.A. y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 19 de mayo de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la lucha contra el SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (S.I.D.A.).

Artículo 2°.- Se consideran medidas de lucha contra el S.I.D.A., las siguientes acciones:

- a) Su prevención;
- b) la detección e investigación de sus agentes etiológicos;
- c) el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad y sus patologías derivadas;
- d) asistencia y rehabilitación;
- e) las medidas tendientes a evitar su propagación.

Artículo 3°.- Las disposiciones de la presente Ley no podrán bajo ningún concepto:

- a) Afectar la dignidad de la persona;
- b) producir cualquier efecto de marginación, estigmatización, degradación o humillación;
- c) exceder el marco de las excepciones legales taxativas al secreto médico, que siempre se interpretarán en forma restrictiva;
- d) incursionar en la privacidad de cualquier habitante de la Provincia contra su voluntad;
- e) individualizar a las personas a través de fichas, registros o almacenamiento de datos, a excepción de aquellos casos en que éstos puedan llevarse en forma codificada y bajo la exclusiva responsabilidad de los profesionales intervinientes.

Artículo 4°.- Para la aplicación del artículo precedente, deberán respetarse las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, aprobadas por Ley N° 23.054 y de la Ley Antidiscriminatoria N° 23.592.

Artículo 5°.- A los efectos de esta Ley la Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Desarrollar programas destinados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, gestionando los recursos para la financiación y la ejecución;
- b) promover la capacitación y propender al desarrollo de actividades de investigación;

- c) intercambiar información con otros centros u organismos públicos o privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales;
- d) aplicar métodos que aseguren la efectividad de los requisitos de máxima calidad y seguridad;
- e) cumplir con el sistema de información que se establezca;
- f) promover la concertación de acuerdos interprovinciales para la formulación y desarrollo de programas comunes relacionados con los fines de esta Ley.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará las medidas para llevar a conocimiento de la población las características del S.I.D.A., las posibles causas o medios de transmisión y contagio, las medidas aconsejables de prevención y los tratamientos adecuados.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios para el desarrollo de la educación de lucha contra el S.I.D.A. y la verificación del grado de información y comprensión entre educadores y educandos en los establecimientos educativos de todos los niveles que funcionan en la Provincia.

Artículo 8°.- Declárase obligatoria la detección de anticuerpos anti- H.I.V. en:

- a) La sangre humana destinada a transfusión, elaboración de plasma u otros hemoderivados de origen humano para cualquier uso terapéutico;
- b) los donantes de órganos para trasplante y otros usos humanos; y deberán ser descartadas las muestras de sangre, hemoderivados y órganos para trasplante que muestren positividad.

Artículo 9°.- Los profesionales que detecten la presencia de anticuerpos anti-H.I.V. o posean presunción fundada de que un individuo se encuentre infectado, deberán informarle sobre el carácter infecto-contagioso del mismo, los medios y formas de transmitirlo y su derecho a recibir asistencia adecuada.

Artículo 10.- La notificación de casos de enfermos de S.I.D.A. o de individuos infectados, deberá ser practicada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de confirmado el diagnóstico, en los términos y formas establecidos por la Ley, en idénticas condiciones se comunicará el fallecimiento de un enfermo y las causas de su muerte.

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación establecerá y mantendrá con fines estadísticos y epidemiológicos la información correspondiente a la prevalencia e incidencia de infectados y enfermos de S.I.D.A., así como también los casos de fallecimiento y las causas de su muerte.

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación establecerá las normas de bioseguridad a las que deberán adecuarse las acciones laborales del personal de las instituciones, tanto públicas como privadas, que estén en contacto con material infectado o con personas infectas o enfermos de S.I.D.A.

Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 15.- Derógase la Ley Territorial N° 385 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la problemática suscitada en el mundo a partir del descubrimiento del virus de la inmuno deficiencia humana, no ha dejado de afectar a nuestra Provincia, a partir del avance del mal y de la expansión de sus efectos en numerosos órdenes de la vida.

Se trata de una cuestión que ha generado profundos debates y angustiosas inquietudes en vastos sectores de nuestra población.

En este sentido, la problemática del S.I.D.A. ha desnudado todas las falencias de un sistema de Salud agobiado.

En nuestra Provincia la curva de incidencia de la infección es ascendente, y eso permite prever que el número de enfermos para los próximos años va a ser realmente elevado; entonces, la acción debe apuntar a prevenir y no a acrecentar el prejuicio. Hay que hacer hincapié en que todos podemos ser portadores o futuros infectados de S.I.D.A. y que no sólo se trata de una enfermedad de un determinado grupo social. Todo el mundo debería estar asesorado y educado para prevenirla.

No creo, señor Presidente, que haya que caer en un estado de alarma; pero estamos en una situación que debemos considerar, ya que asistimos a un escenario de marginación y discriminación crecientes, contra sectores cada vez más heterogéneos.

No es difícil advertir en este contexto, que la falta de decisiones de políticas oficiales en materia de salud y especialmente, en las que corresponden al Programa de Prevención del S.I.D.A., aumenta la sensación de incertidumbre, zozobra y desprotección que la ciudadanía padece de cara a las dificultades con que se enfrenta, para atender un mal aparentemente incurable y que se extiende con vertiginosa rapidez.

Esto justifica, sobradamente, que quienes representamos al pueblo, nos hagamos eco de las inquietudes que expresan en voz alta quienes están en contacto cotidiano con la problemática del virus de inmuno deficiencia humana (HIV) y el síndrome de inmuno deficiencia adquirida (SIDA), y reclamamos precisiones acerca de aquellas cuestiones que son objeto de dudas o reclamos diversos de la comunidad.

Sostenemos que el mejor modo de luchar contra el SIDA y prevenir su contagio, es respetando las convicciones y derechos más íntimos de cada persona.

Entendemos, señor Presidente, que la peor campaña de prevención o de lucha contra el S.I.D.A., es aquella que no se hace.

A ello responde este proyecto, señor Presidente, sumándonos así a esta responsabilidad; es el momento de que esto se institucionalice, dando el marco legal necesario para hacer posible la acción, en la unión del esfuerzo de lograr detener el avance de este terrible flagelo.

Por eso, en nombre de la Comisión N° 5 de Salud, solicitamos el apoyo para este proyecto. Gracias, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Si no hay oposición por parte de los señores legisladores, se va a poner a consideración para su aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de solicitar una corrección en el artículo 12, donde dice: "...con personas infectas", creo que debería decir "...personas infectadas o enfermos de S.I.D.A.".

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al artículo 12.

Sec. (ROMERO): "Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación establecerá las normas de bioseguridad a las que deberán adecuarse las acciones laborales del personal de las instituciones, tanto públicas como privadas, que estén en contacto con material infectado o con personas infectadas o enfermos de S.I.D.A."

Fuera de Reglamento

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo que debemos votar apartarnos del Reglamento, para obviar el período de observación de este Dictamen.

Pte. (CASTRO): ¿Es una moción, señor legislador?

Sr. RABASSA: Sí, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se va a poner a consideración la moción del Legislador Rabassa de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 18 -

Asunto N° 184/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 112/93. Cámara Legislativa. La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado la Nota del Poder Ejecutivo Provincial N° 79/83 que adjunta Decreto N° 885/93 que deroga al N° 60/93, quedando en vigencia el N° 375/93, para su aprobación y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 19 de mayo de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 375/93, por medio del cual se ratifica en todos sus términos el Convenio N° 376 suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la implementación del Programa Federal de Solidaridad.

Artículo 2°.- Se deja constancia que en la Cláusula Décima será la Subsecretaría de Acción Social quien coordinará y planificará dicho programa, según consta en Nota Gob. N° 110/93, elevada por el señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

40 -

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 19 -

Asunto N° 185/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente la decisión de la empresa PANASONIC FUEGUINA S.A. de cerrar su establecimiento fabril, con el consiguiente despido de todo el personal, hecho que se debe considerar una clara provocación a la comunidad de Tierra del Fuego y que pone de manifiesto una execrable conducta antisocial.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, instrumente las acciones necesarias para dar definitivamente de baja el proyecto de radicación industrial de la empresa PANASONIC FUEGUINA S.A..

Artículo 3°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para impedir a PANASONIC FUEGUINA S.A. el retiro de la Provincia de productos terminados, materia prima, materiales, maquinarias, herramientas o cualquier otro bien de su propiedad, hasta tanto no dé cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y fiscales, circunstancia que deberá ser acreditada por la empresa y comprobada por las autoridades competentes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, hace escasos días tuvimos en nuestra Cámara la presencia de un grupo de trabajadores angustiados por la situación que estaban viviendo, a través de los despidos que se venían produciendo.

Entendemos que nuestra Cámara, no puede menos que repudiar la actitud de la empresa Panasonic Fuegoquina. Que si bien es cierto, está dentro de sus facultades el cese de las actividades, también es cierto que lo hace en un momento donde el esfuerzo conjunto que venía realizando, tanto esta Legislatura como el Poder Ejecutivo, para arribar a una solución, a una estabilidad o a una seguridad laboral de los trabajadores, la actitud de esta empresa echa por tierra todos los esfuerzos realizados y siembra un manto de dudas sobre la credibilidad de las gestiones realizadas. Pero esto a los trabajadores no nos puede sorprender; ya es una costumbre que, lamentablemente, en muchos empresarios ya se ha hecho carne y se ha hecho costumbre; costumbre que sólo atiende a buscar mayores beneficios para el sector, sin importarles las consecuencias sociales que ella acarrea.

Es por eso, que en el primer artículo se propone el repudio a la actitud de esta empresa; pero también entendemos que la Cámara tiene que ir un poco más allá. Un poco más allá, porque la experiencia nos enseña que empresas que cerraron, no solamente dejaron a su personal sin cobrar las indemnizaciones y, en muchos casos, hasta el mes trabajado, sino que también se llevaron los materiales, vendieron sus maquinarias -y no solamente eso- sino que después vendieron los proyectos de radicación. Y si hace falta una prueba, recordemos el caso de Papul, que dejó su personal en la calle, estuvo inactiva, y luego fue comprada por otra empresa que tiene necesidad de blanquear su situación impositiva y su situación legal.

Y como hablamos de Papul, podemos hablar de otros proyectos de radicación, que por no bajarlo en el momento que se cerró la empresa, luego se prestaron al juego de estos empresarios inescrupulosos.

Por eso es que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial, que se dé inmediatamente de baja al proyecto de radicación de National Panasonic Fuegoquina.

Y en el tercer artículo, que solicitamos la prohibición de sacar tanto los productos terminados como las maquinarias, es porque sabemos que es la única garantía que tienen los trabajadores, si la empresa se niega pagar, para poder -de alguna manera- cobrar las indemnizaciones correspondientes.

Es por eso que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución y, fundamentalmente, que esto no quede en una actitud declamativa, sino que a muy corto plazo podamos tener conocimiento de que el Poder Ejecutivo impidió las salidas de materiales y de maquinarias de la empresa, como así también que el proyecto de radicación fue definitivamente dado de baja. Gracias, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Para adelantar el voto positivo de nuestra bancada y adherir totalmente a la letra del proyecto, como así también a los conceptos vertidos por el Legislador Pizarro. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración el proyecto de resolución, para su aprobación, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 20 -

Asunto N° 187/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyese en la Provincia y conforme a la decisión de ésta Cámara, el otorgamiento de la Medalla de Honor a toda persona física o jurídica de todo el país por sus actos de valor, mérito, honradez y arrojo.

Artículo 2°.- La presente distinción se denominará "Medalla de Honor Provincia de Tierra del Fuego".

Artículo 3°.- Dicha Medalla deberá ser de oro macizo y tener seis (6) centímetros de diámetro. En su anverso deberá llevar el Escudo de la Provincia y en el reverso el nombre de la persona distinguida con la inscripción del acto destacado.

Artículo 4°.- La Legislatura de la Provincia será la institución que otorgue la mencionada distinción, que será entregada por la persona que designe la Comisión creada a tal efecto, la que estará integrada por un miembro de cada partido político representado en esta Cámara.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 3°, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

En Comisión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Tratándose de un proyecto de ley, corresponde pasar la Cámara a Comisión, para realizar el correspondiente Dictamen.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Martinelli, de pasar la Cámara a Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado, se encuentra la Cámara en Comisión.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyese en la Provincia y conforme a la decisión de ésta Cámara, el otorgamiento de la Medalla de Honor a toda persona física o jurídica de todo el país por sus actos de valor, mérito, honradez y arrojo.

Artículo 2°.- La presente distinción se denominará "Medalla de Honor Provincia de Tierra del Fuego".

Artículo 3°.- Dicha Medalla deberá ser de oro macizo y tener seis (6) centímetros de diámetro. En su anverso deberá llevar el Escudo de la Provincia y en el reverso el nombre de la persona distinguida con la inscripción del acto destacado.

Artículo 4°.- La Legislatura de la Provincia será la institución que otorgue la mencionada distinción, que será entregada por la persona que designe la Comisión creada a tal efecto, la que estará integrada por un miembro de cada partido político representado en esta Cámara.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 3°, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, para fundamentar este proyecto de ley. Quiero decir, señor Presidente, que el hombre del presente vive conectado en forma permanente con los medios de comunicación, quienes seguramente están tras las noticias que conmueven a la comunidad; pero ciertas veces por omisión o especulación, olvidamos aquellas noticias que fortifican los valores humanos y desprenden a los hombres de la tan llamada sociedad materialista, demostrando que cada individuo en la sociedad posee una luz interior que se refleja en defensa de nuestros semejantes y quedan inalterables en el transcurso del tiempo, para trascender a las más altas cumbres de las virtudes humanas.

Nosotros, en el afán de poner un nombre a esta presea, señor Presidente, fueron muchos los nombres que vinieron a nuestra memoria, y uno de ellos fue, por ejemplo, el de Don Ramón Alberto Trejo Noel y estaría bien que así fuera, señor Presidente. Pero también podíamos haberlo denominado Enriqueta Gastiluzmendi y también estaría bien, señor Presidente; o podríamos haberlo denominado Julio Ernesto Loffler o Monseñor Fagnano o Tomás Brigdes o Luis Piedrabuena o Esther Fadul de Sobrino, todos en el afán de justicia y de reconocimiento a personalidades, que sin ninguna duda, tuvieron que ver con la historia de Tierra del Fuego. También podríamos

haber usado otros nombres, y hasta haber recordado en esta medalla a quienes anónimamente trabajaron por esta provincia. Pero, ¿cuál es el denominador común, señor Presidente, de toda esta gente, de todas, absolutamente de todas, desde la más encumbradas hasta el más humilde de los trabajadores?, el denominador común que encontramos, señor Presidente, es que todos, todos pusieron -incluso, hasta su vida algunos-, por el engrandecimiento y por el crecimiento y trabajaron por esta provincia para que sea lo que hoy es.

Entonces, señor Presidente, nos preguntábamos si en el afán de justicia, no íbamos a ser a su vez injustos, buscándole un nombre.

Es por ello, que nos decidimos ponerle a esta medalla, Medalla de Honor Provincia Tierra del Fuego, porque creemos que en esa denominación estamos reconociendo de alguna manera a todos y cada uno; desde el más encumbrado de los nombres hasta el más humilde de los trabajadores, que dio hasta, incluso, -como dije anteriormente- su vida, por el engrandecimiento y en el trabajo de esta provincia.

Señor Presidente, con esta escueta síntesis, quiero proponer desde este bloque se sancione con fuerza de ley, el otorgamiento de una distinción, la cual será otorgada a toda persona física o jurídica, que por hechos destacados hayan demostrado un profundo sentimiento hacia sus semejantes y que a consideración de esta Cámara, demuestren mediante sus actos una situación de arrojo, valor y honradez que destaque los valores humanos y sea un ejemplo para este tiempo y para las generaciones venideras.

Es por lo expresado, señor Presidente, que solicito a esta Cámara la aprobación de este proyecto de Ley. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley, para su votación en general y en particular, con la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicito que la Cámara pase de Comisión a Sesión, a efectos de votar en general y en particular el proyecto de ley, y para que se obvie su lectura, ya que fue leído dos veces.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, pasar la Cámara de Comisión a Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Está a consideración el proyecto de ley, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 21 -

Asunto N° 188/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase al doctor Miguel Angel Cabral la Medalla de Honor "Provincia Tierra del Fuego" al valor profesional, por la decisión de efectuar en un acto heroico una intervención cardíaca de alto riesgo a Verónica Planes, efectuando la misma sin el material necesario para afrontar tan compleja actuación, hasta llegar a arriesgar su profesión, y así logrando con esta actitud salvar la vida el pasado mes de febrero de una niña nacida en nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Invitar al doctor Miguel Angel Cabral y a un acompañante a asistir a esta Cámara para recibir la mencionada distinción.

Artículo 3°.- Los gastos que demanden el traslado y alojamiento de los mismos, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Hacer extensivo nuestro expreso reconocimiento al Personal que colaboró con éste profesional en tan compleja intervención.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto de resolución.

Uno, en el afán de tratar de distinguir a este señor, busca fundamentos y argumentos y, tal vez, no los encuentra a todos para dar la idea de lo que se quiere decir o se desea hacer. Entonces, lo tomé como un vecino más, no de esta ciudad o de esta Provincia, sino de esta nación en la que todos vivimos. Este vecino, señor Presidente, como nosotros tiene y pone, día a día, su cuota de sacrificio en pos de la comunidad; lo demuestra el alto sentido de solidaridad ante el pedido de colaboración para cualquiera de los componentes de su vecindario. Es un hombre que nos muestra, con su accionar diario, los pequeños actos de grandeza, que hacen que lo denominemos como ciudadano y vecino modelo de una sociedad que mejora, tomando como patrón esta conducta digna de imitar. Estos casos ejemplificadores, son los que nos hacen crecer y aprender a valorar el lugar en que vivimos.

A este vecino, lo voy a presentar en sociedad -por decirlo de alguna manera-, pues para la mayoría de nosotros es desconocido. Es el doctor Miguel Angel Cabral, tiene Matrícula profesional N° 13.998, es casado, tiene una hija, tiene 44 años de edad y se domicilia en la ciudad de Pinamar. Es médico egresado de la facultad de Medicina de La Plata, en el año 1974. Es médico especialista en Cirugía General, título otorgado por el Colegio Médico de la provincia de Buenos Aires, en el año 1984. Es médico cirujano de los hospitales de Maipú, General Madariaga, Clínica Carrié y Cooperativa CUSPIN, Coordinador del Servicio de Cirugía del Hospital Comunitario de Pinamar desde su creación, en noviembre de 1992.

Fue participante y miembro titular de distintos cursos, congresos y jornadas de la especialidad; Presidente de la Asociación Médica de Pinamar; Director de Salud del Municipio Urbano de Pinamar entre setiembre del '81 hasta diciembre del '83; es miembro fundador de la Asociación de Cirujanos del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires; miembro adherente de la Sociedad de Cirujanos de Mar del Plata; integrante del Consejo de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires; perito médico de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y especialista en Medicina Legal. Y la otra parte de la argumentación, señor Presidente, con la anuencia de la Cámara, especialmente, con la anuencia de Cristina Santana, compañera de trabajo de esta Legislatura, le pediría, que la otra parte de la fundamentación, la más importante, la que a ella le tocó vivir, la haga, precisamente, la legisladora; porque en el afán de expresar lo que pudo haber sido, uno puede cometer errores y no los quiero cometer. Por eso, le pido a la Legisladora Santana, si ella puede contar la otra parte de la historia. Gracias, señor Presidente.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Nos ha tomado por sorpresa la presentación de este proyecto; no por su contenido, porque entre los miembros de esta Cámara, hay coincidencia en muchos valores; en este caso, por el respeto a la vida y a los buenos profesionales.

En esta circunstancia, nos toca el asombro y el reconocimiento por la actuación de un médico que, ante un hecho muy puntual, como fue el accidente sufrido por la hija del señor Rodolfo Planes y de la señora Cristina de Planes, no titubeó en jugarse en muchos aspectos, logrando superar la situación. Como lo expresara el Legislador Gómez con otras palabras, pero involucrando el mismo concepto, profesionales de esta envergadura, que muchísimas veces permanecen en el anonimato, merecen el reconocimiento y por sobre todas las cosas, merecen que las lecciones de vida que transmiten, sean incorporadas como ejemplo. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es muy difícil superar algunos hechos que marcan la vida de las personas. Y también hay hechos que no se superan nunca, que se guardan vívidamente por toda la existencia, sobre todo cuando corre riesgo la vida de un hijo.

Pero esta situación que me tocó vivir y en la que en todo momento tuve el acompañamiento de muchísimas personas que conozco y de muchísimas personas más que no conocía, que se solidarizaron ante un hecho insólito y que también quizás, por la circunstancia de producirse en un lugar de veraneo, tuvo una repercusión inusitada, por tratarse también de un accidente de una gravedad importante, nos llevó a vivir una serie de situaciones familiares, que nos hicieron reflexionar -entre otras cosas- sobre la decisión de dar a publicidad algunos aspectos de lo que sucedió, y esto fue una consideración que nos llevó a la conclusión de que todas las cosas que pudiésemos hacer para difundir y para realzar la labor del doctor Cabral iban a ser pocas. No nos iba a alcanzar nuestra vida para agradecer la acción de ese hombre, que nos devolvió la vida de una hija.

Fueron acontecimientos muy difíciles, pero fundamentalmente, lo que nos llevó en ese momento a hablar con algunos medios de difusión, -esto salió por televisión, por radio y en algunos medios gráficos en Buenos Aires, en ese momento- fue rescatar justamente, esa actitud, la actitud de ese médico de un hospital municipal, que a las diez y media de la noche recibió en la guardia una nena prácticamente en coma, y que no dudó un instante en proceder a practicar una operación complejísima a corazón abierto, en las condiciones en que estaba, sin consultar siquiera a sus padres. Entró, vio la situación, tomó la decisión y la llevó a cabo. Esas acciones, con el transcurrir del tiempo y luego de derivaciones y del análisis de altos especialistas en la materia, me dijeron que en la jerga médica se llaman "intervenciones heroicas". Creo que así lo fueron, porque realmente, en ese momento, lo único que ese médico pensó fue en salvar una vida, no pensó que arriesgaba su carrera en una operación, que también me manifestó, que cree que tuvo el acompañamiento de alguien especial, porque solo no hubiera podido hacerlo, se sintió acompañado. Es una instancia en la que el profesional médico arriesga absolutamente toda su carrera al practicar una intervención de esta naturaleza; puede salirle bien, puede salirle mal y no sabe qué va a pasar; y sin embargo, lo hizo, no lo pensó, no dudó un instante y procedió como creía que tenía que hacerlo, respondiendo a ese

mandato superior que todo ser humano tiene cuando ve que puede salvar una vida.

No quiero tampoco aburrirlos con un relato de algo muy triste, pero simplemente, rescatar la figura del doctor Cabral, la decisión de él, y la decisión de todas las personas que lo acompañaron, todo el personal del hospital y las autoridades de Salud de Pinamar, las autoridades de la Intendencia de Pinamar. Esto generó un movimiento solidario, una cadena solidaria que se hizo en torno a este caso, que realmente, fue escuchado, porque todos esos pedidos, toda esa solidaridad, todo ese amor de la gente, desde el primero al último que se acercó, hizo que milagrosamente esa operación fuese exitosa, una operación realizada -ya les digo- en condiciones prácticamente imposibles de pensar, que generaron el asombro de los propios médicos del Hospital Italiano, que no haya tenido complicación alguna y que no haya vuelto a ser intervenida quirúrgicamente. Sólo la actuación de ese médico, sólo su presencia, sólo sus manos fueron suficientes para salvarnos de ese horror.

Por eso, a pesar de la sorpresa, quería expresar esto, quiero que en él estén representados también muchos médicos, muchas personas -que a lo mejor- de las cuales no sabemos nosotros su actuación; pero realmente, con esas acciones que hacen día a día, nos van enseñando y nos van dando lecciones de vida, que todos tenemos que aprender; porque a partir de estas cosas uno replantea muchos valores, muchas actitudes y vuelve a dimensionar qué lugar ocupa en este mundo. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para expresar nuestra profunda satisfacción y complacencia con la elección del primer depositario de la medalla de Tierra del Fuego, elección que expresa claramente los sentimientos de todos los que integramos esta Cámara. Pero además de todos los innumerables méritos que se han expresado aquí del doctor Cabral, estamos también absolutamente seguros, que tendremos en el recipiente de la medalla, un distinguido embajador de la Tierra del Fuego, en la comunidad en la cual él desempeña sus actividades.

Por lo tanto, adelantamos el voto favorable de nuestra bancada. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es difícil en esta situación plantear una cuestión técnica, pero quiero señalar que la ley que acabamos de aprobar hace un ratito y que instituye este premio, debe ser promulgada por el Poder Ejecutivo. Entonces, entendemos que -a lo mejor- el camino correcto, sería pasar este proyecto a Comisión hasta tanto sea promulgada la ley que instituye el premio y entonces sí, votarlo en la sesión siguiente en forma inmediata.

La moción sería pasar a Comisión este proyecto, a la espera de la promulgación de la ley para entonces sí, poder tratarlo.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el pase a Comisión del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 22 -

Asunto N° 120/93

Sec. (ROMERO): Asunto N° 120/93. "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría s/Asunto N° 051/93. Cámara Legislativa. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el proyecto de ley del bloque Movimiento Popular Fueguino, exceptuando del Impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes de determinadas actividades dentro del límite del ejido urbano rural de la Comuna de Tóluin y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 27 de abril de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exceptúase del Impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen las siguientes actividades dentro del ejido rural de la Comuna de Tóluin:

- a) Agricultura, silvicultura y pesca;
- b) explotación de minas;
- c) industrias manufactureras;
- d) servicios culturales;
- e) servicios de reparación de artículos personales y del hogar;
- f) servicios personales directos;
- g) hotelería y actividades turísticas.

Artículo 2°.- La exención impositiva tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 1994.

Artículo 3°.- La presente exención impositiva regirá solamente para aquellos contribuyentes que al 31 de diciembre

de 1993 hayan regularizado su situación con el Fisco, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 53.
Artículo 4°.- Quedan excluidos del presente beneficio aquellos contribuyentes que tengan juicios con el Estado Nacional, Provincial o Comunal.
Artículo 5°.- La presente Ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de promulgada.
Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto de ley.

Bien sabemos todos, los esfuerzos que se han realizado en nuestras principales ciudades, con la finalidad de dar condiciones para la radicación de familias, o acaso no fue ése el principio rector del establecimiento de la llamada área franca en un primer momento y, posteriormente, de la Ley N° 19.640.

Pareciera ser que este objetivo se cumplió, pero hoy nos encontramos con un tercer centro poblacional, que necesita de medidas de fomento, para que se acabe la inmigración de familias. Tenemos un compromiso con esa comuna y creemos que el impulso de este proyecto de ley, puede satisfacer en alguna medida, esta necesidad.

El presente proyecto de ley tiende a eximir de los Ingresos Brutos a ciertas actividades, que tengan que ver con la actividad primaria, como la agricultura, la silvicultura y la pesca, la explotación de minas, la industria manufacturera en general, y algunos servicios, como pueden ser los culturales y los servicios de hotelería y actividades turísticas, que tienen una directa relación con lo que pretendemos -en alguna medida-, para que Tóluin sea un atractivo turístico, no solamente para la gente que vive en la Provincia, sino para los turistas que nos visitan año a año en nuestra provincia.

La exención impositiva tiene una operatoria de cinco años, no es permanente y quizás, por ahí se escuchó decir por qué no eximíamos también a los comerciantes. Creo que si eximimos a los comerciantes por esta ley, no vamos a causar una buena impresión, porque estaríamos fomentando el no pago de los impuestos que todo comerciante o todo ciudadano tiene que hacer porque creímos, en la Comisión, que los comerciantes van a ser los últimos beneficiarios de la radicación de pequeños emprendimientos.

A su vez, en el artículo 4°, queda bien delimitado que quedan excluidos del presente beneficio, aquellos contribuyentes que tengan juicio con el Estado nacional, provincial o comunal, que en honor a la verdad, sí los hay.

Siempre hemos sentido y asentido en afirmar que dicha localidad vive solamente del Estado, y la realidad confirma que es así, por más que el sentimiento a veces nos tape los ojos. Entonces, es el momento de proponer alternativas que vayan revirtiendo esa realidad, aunque sea de a poco y ese es el espíritu de este proyecto que apunta al afianzamiento de los actuales emprendimientos privados y por qué no al establecimiento de otros nuevos que puedan ser atraídos por esta exención; creemos que de la mano de éstos, aparecerán familias dispuestas a instalarse en el corazón de nuestra Isla.

Y para terminar, creemos que estamos haciendo un acto de justicia en aquello que por ahí se ha dicho, que tenemos una deuda histórica con nuestra Comuna de Tóluin, porque entiendo que las ciudades de Río Grande y de Ushuaia tuvieron su oportunidad con los beneficios de ciertas leyes y de ciertas medidas que no venían del Ejecutivo Provincial, sino que venían de la Nación por ser un territorio de la Nación y necesitaban poblar estas ciudades.

Les agradezco a los miembros de la Comisión N° 2 que así lo han entendido, que debemos empezar a pagar nuestras deudas históricas con aquellas pequeñas zonas pobladas, que de alguna manera empezaron a nacer y apostamos, que no solamente sea la comuna de Tóluin la que tengamos que beneficiar con ciertas medidas, para tener la Isla más distribuida poblacionalmente, y que también vayamos pensando en otros asentamientos, como pueden ser la frontera de San Sebastián y la región de Almanza.

Por eso es que la Comisión N° 2 ha dictaminado y aconseja la sanción de este proyecto de ley. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 23 -

Asunto N° 131/93

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, conociendo de qué se trata el Asunto N° 131, quería acercar una nueva propuesta de redacción, ya que son solamente modificaciones de orden técnico, pero que pueden servir también para el resto de las oportunidades en que se pueda redactar una pensión graciable. Gracias, señor Presidente.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, al niño Daniel Ernesto Cabezas Llanquín, D.N.I. N° 32.473.417, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión mencionada en el artículo 1°, será equivalente al monto total de la remuneración de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- Estará autorizada a percibir los montos del presente beneficio la señora Ana Lucía Neira, DNI N° 02.337.974 o quien ejerza por Orden Judicial la guarda del menor; el monto percibido será destinado para asistencia del menor beneficiario.

Artículo 4°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5°.- La pensión concedida en el artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 8°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente Ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto tiene como finalidad, el otorgamiento de una pensión graciable al niño Daniel Ernesto Cabezas Llanquín, un niño de nuestra Provincia que desde su nacimiento ha atravesado momentos muy difíciles, dado que a los pocos meses de vida fue separado de su madre, por ser ésta una alcohólica crónica.

Pero como siempre decimos, nuestra gente es solidaria y capaz de muchos sacrificios en bien del prójimo. Tal es el caso de la familia Godoy, que a pesar de su condición humilde, con profundo amor se hizo cargo de la guarda de este pequeño, que padece una incapacidad del setenta y cinco por ciento, conforme al diagnóstico que surge de la Junta Médica.

De acuerdo a lo mencionado, sabemos de los gastos importantes que demanda la atención de Daniel, teniendo en cuenta que debe recibir en forma permanente atención especializada y que debe usar, continuamente, pañales descartables. Dichos gastos no pueden ser afrontados por esta familia, pues el señor Godoy, único sostén familiar, no tiene trabajo estable y realiza solamente trabajos eventuales de albañilería.

Conforme a lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto, contando con la sensibilidad de nuestros pares, a fin de paliar la difícil situación que atraviesa el pequeño Daniel. Muchas gracias, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 24 -

Asunto N° 132/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 y 2 en mayoría. Cámara Legislativa. Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y, N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el proyecto de ley del bloque Unión Cívica Radical, otorgando una pensión graciable por vida a la señora María de las Mercedes Sarmiento y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 4 de mayo de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, a la señora María de las Mercedes Sarmiento, DNI N° 10.905.961, residente en la ciudad de Río Grande desde el año 1985.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de la remuneración de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas

condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, la señora María de las Mercedes Sarmiento, es vecina de la ciudad de Río Grande desde febrero del año 1985. Esta señora sufre de problemas neurológicos permanentes, que han provocado su discapacidad laboral en un setenta por ciento, lo cual la ha transformado, lamentablemente en la actualidad, en una desocupada. Recibe apoyos ocasionales de la Municipalidad de Río Grande, pero éstos apenas le alcanzan para cubrir los gastos mínimos de alimentación y de algunos medicamentos, ya que no posee ningún tipo de pensión u obra social alguna.

Por otra parte, hay un rasgo que enaltece la personalidad de la señora Sarmiento; tiene la tenencia provisoria de una niña, Cintia Martínez, de doce años de edad, a la cual adoptó a los siete días de vida, la que también presenta problemas de salud.

Por todas estas razones, señor Presidente, consideramos en la Comisión N° 5, que el presente proyecto de ley merece la aprobación de esta Cámara. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 25 -

Asunto N° 133/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 091/91. Cámara Legislativa. La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el proyecto de ley presentado por el bloque Movimiento Popular Fuegoño estableciendo la obligatoriedad de la realización del análisis de determinación de fenilcetonuria a los recién nacidos en el ámbito de la Provincia y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 3 de mayo de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de la realización del análisis de determinación de fenilcetonuria a todo recién nacido en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas exigirá, como requisito indispensable para la inscripción de todo nacimiento, la constancia correspondiente de la realización del estudio a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el proyecto como miembro informante de la Comisión N° 5.

El hipotiroidismo congénito, es una enfermedad que se produce por la falta de hormona tiroidea. Como esta hormona interviene en el crecimiento y en el desarrollo del niño, sobre todo, en el período neonatal, su falta produce un grave daño al cerebro, provocando discapacidad mental.

La fenilcetonuria es una enfermedad congénita metabólica de las proteínas, que se produce por ausencia de una enzima que transforma la fenilalanina en otro compuesto. Si esto no se produce, la acumulación de fenilalanina en el organismo, lesiona el cerebro del niño, con graves secuelas neurológicas y mentales.

La determinación de estos análisis en todo recién nacido, constituye una herramienta eficaz para resolver o morigerar graves problemas de salud de la población. La demora en la realización de estos análisis, puede producir daños irreparables en las personas.

Por otra parte, tal determinación es realizada en forma gratuita, en establecimientos nacionales, lo que implica que la obligatoriedad de realizar la prueba indicada, no representa costo alguno para la Provincia, la que sólo debe asumir la fiscalización de su cumplimiento.

Es por todo lo expuesto que los integrantes de la Comisión N° 5, solicitamos de nuestros pares, el apoyo para el presente proyecto.

Pte. (CASTRO): Se va a poner a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 26 -

Asunto N° 134/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisiones N° 5 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 145/92. Cámara Legislativa. Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el proyecto de ley del bloque Frente Justicialista para la Victoria, creando el Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico y Consumo indebido de Drogas y Farmacotóxicos, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 4 de mayo de 1993."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico y Consumo Indebido de Drogas y Farmacotóxicos que estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;
- b) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Cultura;
- c) Un (1) representante del Ministerio de Salud y Acción Social;
- d) Invitar a un (1) representante del Ejecutivo de cada Municipalidad y Comuna;
- e) Un (1) representante de la Comisión de Salud de la Legislatura Provincial;
- f) Un (1) representante del Poder Judicial Provincial;
- g) Invitar a un (1) representante de la Comisión de Salud de los Concejos Deliberante de cada Municipalidad;
- h) Un (1) representante de la Policía Provincial.

Artículo 2°.- Invítase a integrar este Consejo a los siguientes organismos nacionales que desarrollan actividades en la Provincia: Juzgado Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina.

Artículo 3°.- A los fines de desarrollar su actividad, este Consejo dependerá del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el cual actuará como Coordinador.

Artículo 4°.- A los fines de constituir el Consejo, cada sector designará sus representantes mediante el respectivo acto administrativo.

Artículo 5°.- La Presidencia del Consejo será ejercida por el representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Vicepresidencia, por el representante del Ministerio de Salud y Acción Social. El Consejo elegirá de entre sus miembros un (1) Secretario por simple mayoría de votos, el que durará un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelecto quedando los demás integrantes en calidad de vocales.

Artículo 6°.- Son funciones de este Consejo:

- a) Ser el único ente oficial facultado para fijar políticas y coordinar acciones para la prevención y lucha contra el narcotráfico y consumo ilícito e indebido de drogas;
- b) coordinar acciones conjuntas con los poderes del Estado, municipios y comunas, organismos del Estado Nacional y organizaciones intermedias para impulsar todos los mecanismos destinados a eliminar este flagelo;
- c) dictar su propio Reglamento Interno.

Artículo 7°.- Son misiones de este Consejo:

- a) Establecer un plan orgánico de concientización de la población sobre las consecuencias sociales disgregadoras del uso indebido de drogas, en particular en los adolescentes y jóvenes;
- b) profundizar el estudio de la problemática sobre consumo y tráfico de drogas a fin de determinar sus causas y soluciones;
- c) impulsar el desarrollo de la infraestructura de atención especializada para recuperar al drogadicto y procurar su reinserción en la sociedad;
- d) promover dentro del sistema educativo, programas preventivos que apunten esencialmente a la defensa de la vida

y al afianzamiento del núcleo familiar y su rol en la comunidad.

Artículo 8°.- El Consejo constituirá su planta de personal con profesionales técnicos, auxiliares y empleados de los actuales planteles de la Administración Pública Provincial quienes cumplirán sus funciones "ad-honorem" percibiendo sus haberes en las reparticiones a las que pertenecen.

Artículo 9°.- La planta de personal a que se refiere el artículo precedente deberá ser capacitada convenientemente, para el mejor desarrollo de su función.

Artículo 10.- El Consejo se financiará con:

- a) La partida asignada por Ley de Presupuesto;
- b) los fondos asignados por leyes especiales;
- c) las partidas presupuestarias adjudicadas en la Comisión Territorial de Toxicomanía y Narcóticos creada por Ley Territorial N° 270;
- d) donaciones y legados.

Artículo 11.- El Consejo podrá requerir, para el mejor cumplimiento de su cometido, la colaboración que estime conveniente de organismos nacionales e internacionales, organizaciones intermedias o entidades privadas.

Artículo 12.- Deróganse las Leyes Territoriales N° 270 y 272.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el creciente aumento del uso indebido de drogas ha despertado en la población y en las autoridades una preocupación justificada, que necesariamente debe generar, a su vez, una respuesta adecuada y coordinada.

En nuestra provincia no existe un organismo que centralice y coordine el accionar del Estado y que fije, aunando todos los criterios e ideas al respecto, una política de prevención y concientización a todos los sectores de la comunidad. Es importante entonces, fijar un plan orgánico de la lucha a través de un ente coordinador, para que la tarea emprendida por los distintos organismos guarde coherencia con los fines y medios a utilizar y estos medios tienen estrecha relación con nuestro sistema de gobierno, el resguardo de la salud psicofísica de la población, derecho que se encuentra garantizado por nuestra carta fundamental.

Más que importante, considero imprescindible, señor Presidente, contar con este ente, máxime teniendo en cuenta la especial situación geográfica de nuestra provincia que posee zonas de fronteras, lo que determina, a través de estudios realizados, que gran cantidad de estupefacientes podrían ingresar por las fronteras de Chile. Por otra parte, no sólo debemos hacer hincapié en acciones dirigidas contra el consumo y tráfico de drogas, sino también contra el alcoholismo, flagelo con alto índice de incidencia en nuestra provincia, y que en conjunto constituyen las causas que predisponen al contagio del virus H.I.V.

Contar con un organismo que coordine e interrelacione el accionar de todos los sectores de la sociedad, no sólo del Estado, sino también de entidades privadas, sería la forma más orgánica de hacer frente al problema expuesto; y este proyecto, señor Presidente, constituye una tentativa precisa al respecto: la creación de dicho Consejo, determinará sus funciones y sus objetivos.

Los beneficios que arrojaría la actividad del Estado, no surgen de meras conjeturas e hipótesis, sino que existen antecedentes normativos, tal es el caso de la Provincia de Santa Fe, que creó la Comisión Provincial Interministerial de la Lucha contra la Drogadicción (COPROIND); la de la Provincia de Salta que crea el Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico y Consumo Indebido de Drogas y Farmacotóxicos, y han demostrado señor Presidente, lo positivo de contar con un ente de esta naturaleza.

Se ha contemplado también, que la constitución de la planta de personal de dicho Consejo, compuesta de profesionales técnicos, auxiliares y empleados, provendrán de los planteles de las reparticiones que la integran, evitando así erogaciones del Estado Provincial.

Por otra parte, señor Presidente, el personal mencionado deberá ser capacitado convenientemente, a través de cursos implementados al efecto, para el mejor desarrollo de su función.

Dado que uno de los objetivos del Consejo apunta a promover, dentro del sistema educativo, programas de prevención, es innegable que la docencia deberá jugar un rol muy importante en este tema. Por ello, es necesario advertir que habrá que poner especial cuidado en referirse a lo esencial, sin dar relevancia a los distintos tipos de estupefacientes y las vías o canales del tráfico internacional de los mismos.

Deberá entonces evaluarse, hasta dónde y cómo puede realizarse la prevención, ya que ella supera el síntoma adictivo para inscribirse dentro de la defensa de la vida, el afianzamiento del núcleo familiar y su rol en la comunidad; los valores humanos y trascendentes; el logro y la educación para la solidaridad social; la defensa de la cultura vernácula y la protección de la salud mental de adolescentes y jóvenes.

A nadie puede escapar que el trabajo orgánico, coordinado e interrelacionado de todos los organismos, como se propone a través de este proyecto, evitará el desgaste de medios y fondos del Estado Provincial.

Habiendo compartido los integrantes de la Comisión N° 5 estos fundamentos, solicitamos el apoyo de los señores legisladores para este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, en poder de la Secretaría Legislativa se encuentran tres proyectos de resolución ratificando resoluciones de Presidencia, que mociono sean tratados a continuación.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito si por favor, se puede dar lectura a los proyectos, porque para votar la incorporación o no de los asuntos, creo que es necesario conocer el contenido de los mismos.

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura, para conocimiento de los señores legisladores.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura. Son tres proyectos de resolución. El primero dice:

-Asunto N° 189/93. "Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 097/93, por la cual se comisiona a los Legisladores Enrique Pacheco, María Ana Jonjic y Cristina Santana, solicitados por la Comisión N° 4 de Asesoramiento Legislativo, para asistir a la II Reunión Regional del N.E.A., (COPINEC) organizada por el Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, durante los días 20 y 21 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- Asunto N° 191/93. "Artículo 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Presidencia N° 109, modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 099/93, donde se amplían los días de viático al Legislador Bianciotto, solicitado por Nota del Vicepresidente de la Comisión N° 4. Artículo 2°.- De forma".

-Asunto N° 190/93.- "Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 099/93, por la cual se comisiona a los Legisladores Rabassa y Bianciotto, solicitados por Comisión N° 4 de Asesoramiento Legislativo, para asistir al I° Seminario Nacional de los Envases Plásticos y Medio Ambiente a realizarse en la ciudad de Mendoza y a la audiencia pública de la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Senado de la Nación, entre los días 27 de mayo y 1° de junio. Artículo 2°.- De forma".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quisiera saber, por favor, si me puede clarificar de qué se trata la segunda de las resoluciones a la que se dio lectura, porque no me queda claro el contenido de la misma.

Sec. (ROMERO): El segundo proyecto de resolución, señor Presidente, dice en su Artículo 1°.- "Ratificar los términos de la Resolución de Presidencia N° 109, modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 099/93, donde se amplían los días de viático al Legislador Bianciotto, solicitado por Nota del Vicepresidente de la Comisión N° 4. Artículo 2°.- De forma".

Pte. (CASTRO): ¿Y cuál es la modificatoria?

Sec. (ROMERO): Se da lectura a Resolución de Presidencia: El Vice-Presidente 1° A/C de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur RESUELVE: Artículo 1°.- Liquidense tres (3) días de viáticos más a los establecidos en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 099/93, ad-referendum de la Cámara, al Legislador Oscar Bianciotto por los motivos expuestos en los considerandos y acorde a la nota presentada por el citado Legislador. Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa. Cumplido. Archívese." Resolución de Presidencia N° 109/93.-

-Asunto N° 191/93 modificado: "Artículo 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Presidencia N° 109/93, modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 099/93. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (CASTRO): ¿Está claro, señora Legisladora?

Sra. FADUL: Sí, señor Presidente, gracias.

Pte. (CASTRO): Se procede a poner a consideración de los señores legisladores, la moción de inclusión en el Orden del Día, de las resoluciones leídas por Secretaría. Se vota en primer lugar, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Procedemos a la lectura individual.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, los tres proyectos de resolución ingresan con los números 189/93, 190/93 y 191/93.

- 27 -

Asunto N° 189/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 097/93, por la cual se comisiona a los Legisladores Enrique Pacheco, María Ana Jonjic y Cristina Santana, solicitados por la Comisión N° 4 de Asesoramiento Legislativo, para asistir a la II Reunión Regional del N.E.A., (COPINEC) organizada por el Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, durante los días 20 y 21 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 28 -

Asunto N° 191/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Presidencia N° 109, modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 099/93.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 29 -

Asunto N° 190/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 099/93, por la cual se comisiona a los Legisladores Jorge Rabassa y Oscar Bianciotto, solicitados por la Comisión N° 4 de Asesoramiento Legislativo, para asistir al I° Seminario Nacional de los Envases Plásticos y Medio Ambiente a realizarse en la ciudad de Mendoza y a la audiencia pública de la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Senado de la Nación, entre los días 27 de mayo y 1° de junio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Es para hacer notar, señor Presidente, que por razones obvias, los días 27 y 28 de mayo no estaremos en la ciudad de Mendoza, pero sí participaremos de la audiencia pública en el Senado de la Nación. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, con las correcciones que se tengan que realizar para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

A título de aclaración, como está siendo filmada esta sesión y el público que puede estar presente, y el ciudadano que pueda ver este programa, aclaramos que todas las comisiones de los señores legisladores, como los viáticos, deben ser aprobados por Cámara. Por eso, estas resoluciones que fueron emitidas con anterioridad, han sido puestas a la aprobación de la Cámara, porque en su momento necesitaron la Resolución de Presidencia. Se prosigue con la sesión del día de la fecha.

- IX -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Sec. (ROMERO): Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para mocionar como día y hora de la próxima sesión ordinaria, el lunes 7 de junio a las 10:00 horas y por lo tanto, como hora de cierre de la presentación de asuntos, la hora 17:00 del día 3 de junio y Labor Parlamentaria a la hora 19:00 del mismo día.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el día de la próxima sesión ordinaria, que sería el 7 de junio a las 10:00 horas; el cierre de asuntos, el día 3 de junio a las 17:00 horas y la Labor Parlamentaria, para el mismo día a las 19:00 horas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera saber -porque no me quedó claro- si va a ser posible o hay que mocionar, obviar el trámite de cuatro días de observación del Asunto N° 187, que es un proyecto de ley que se trató sobre tablas, sobre la medalla.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, sobre ese tema no hace falta porque está ya sancionado, directamente hoy se ha votado, está sancionado y pasa al Ejecutivo para su promulgación.

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 21:35

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

Miguel A. CASTRO
Presidente

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 153/93

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 7/93, mediante el cual se ratifica el Acta de Transferencia del Puerto de la ciudad de Ushuaia, registrada bajo el N° 312.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 154/93

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 698/93, mediante el cual se ratifica el Convenio suscripto por el ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 25 de noviembre de 1988, ratificado por Decreto N° 4962/88 por el que se constituye el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (C.I.E.F.A.P.).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 155/93

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 835/93, mediante el cual se ratifica el Acta constitutiva del Consejo Interprovincial de Pesca Marítima registrada bajo el N° 512.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 157/93

Artículo 1°.- Facúltase a la Vicepresidencia 1° de esta Cámara a conducir las acciones tendientes a cumplir con el siguiente cometido:

a) El estudio y preparación del llamado a concurso para el proyecto y diseño del complejo legislativo que deberá contar con:

- 1.-El Palacio Legislativo, la residencia del señor Vicegobernador y residencias no permanentes para los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia;
- 2.-la elaboración de las necesidades básicas y estructurales a diseñar, tanto para el Palacio Legislativo como para la residencia del señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara, y para las residencias no permanentes de los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia;
- 3.-la Vicepresidencia 1° queda facultada para requerir la colaboración "ad-honorem" de profesionales y técnicos de la Administración Provincial, organismos descentralizados, para asesoramiento, como asimismo para solicitar adscripciones para tales fines, en caso de que se considere necesario;
- 4.-la Vicepresidencia 1° queda facultada para realizar trámites en forma directa para el cumplimiento de su cometido con el Poder Ejecutivo Provincial y organismos descentralizados;
- 5.-la Vicepresidencia 1° deberá informar a la Cámara Legislativa, por intermedio de la Presidencia, el avance

Artículo 2°.- Fíjase un plazo de ciento ochenta (180) días para que la Vicepresidencia 1° se expida sobre lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Asígnase a la Vicepresidencia 1° una partida de tres mil pesos (\$ 3000.-) para gastos imprescindibles que tenga que realizar en cumplimiento de su misión.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 158/93

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 869/93, mediante el cual se ratifica el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 161/93

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto Provincial N° 727/93, mediante el cual se ratifica en todos sus términos la Carta Compromiso suscripta entre la Secretaría de Cultura de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se encuentra registrada bajo el N° 493/93.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 163/93

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente las declaraciones efectuadas por el señor Ministro de Economía Dn. Ruggero Preto, respecto a esta Legislatura, en el periódico "El Sureño" de fecha 12 de mayo del año en curso.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 166/93

Artículo 1°.- La Comisión Permanente de Carrera se constituirá por única vez de la siguiente manera:

a) El Subsecretario de Salud Pública;

b) el Coordinador de Salud;

c) un (1) representante de cada hospital de la Provincia, elegido entre los profesionales médicos, bioquímicos, farmacéuticos y odontólogos, que se encontraren en condiciones de aspirar a la Dirección de los hospitales según las normas que fija la Ley Territorial N° 445, por el voto directo de los profesionales de los hospitales que se encuadren en dichas condiciones;

d) dos (2) representantes de cada hospital, elegidos por la totalidad de los agentes de la Carrera.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente de Carrera así constituida, tendrá como única función intervenir en todos los aspectos previstos por la Ley Territorial N° 445 en los concursos de Directores de Hospital.

Artículo 3°.- Los Directores surgidos de los concursos mencionados en el artículo anterior, reemplazarán a los representantes electos mencionados en el inciso c), del artículo 1°, según lo establece el inciso c), del artículo 70 de la Ley Territorial N° 445.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 9 -

Asunto N° 174/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión inmediata de la vigencia del Decreto N° 1027/93.

Artículo 2°.- Solicitar la comparecencia ante la Comisión N° 5, de Salud y Acción Social de esta Cámara, del señor Ministro de Salud de la Provincia, a los efectos de informar a los Legisladores acerca de:

a) Las razones que impulsaron la sanción del Decreto N° 1027/93, por el cual se limita la capacidad de los Consejos Comunitarios de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande al manejo del cincuenta por ciento (50%) de la recaudación generada en dichas instituciones;

b) la actitud a tomar con las autoridades renunciantes;

c) las razones que han determinado la modificación de los coeficientes en las liquidaciones salariales del personal de los hospitales públicos provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 170/93

Artículo 1°.- Citar al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda a la Comisión Especializada N° 5.

Artículo 2°.- Solicitar al señor Presidente del I.P.V., informe, previo a la comparecencia, sobre los siguientes temas:

- a) Número de desalojos realizados o a realizar en el presente año, adjuntando nómina de personas afectadas y situación social de las mismas (situación laboral, ingresos familiares, etc.);
- b) motivos del desalojo y previsiones, si existen, respecto de la futura residencia de las familias afectadas;
- c) acciones legales implementadas que avalen las acciones de desalojo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 175/93

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la réplica del Cabildo realizada en la ciudad de Río Grande, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del 25 de Mayo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 176/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial:

a) Efectúe la presentación, en término, de la Cuenta General del Ejercicio 1992;

b) informe a este Cuerpo cuáles son las medidas que se están tomando para la presentación del presupuesto correspondiente al año 1994, bajo la metodología de programas, tal cual lo establece la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 178/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informe a esta Cámara:

a) En qué consisten, a juicio del Canciller, los hechos positivos en relación con la cuestión de Malvinas;

b) si considera como hechos positivos las declaraciones de la representante de los kelpers en Londres, Suky Cameron, cuando declaró que ningún avión que haya tocado suelo argentino tendrá autorización para aterrizar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 179/93

Artículo 1°.- Solicitar la comparecencia del señor Secretario General de Gobierno, Dn. Juan Manuel Romano, ante la Legislatura Provincial a efectos de tratar todo lo concerniente a los medios de difusión que se encuentran en manos del Gobierno de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 180/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones pertinentes ante las empresas de aeronavegación que hagan escalas en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, a los fines de que se garantice la llegada de los medios gráficos nacionales, el abastecimiento de medicamentos, como asimismo toda otra carga que haga al bien social en la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 183/93

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la lucha contra el SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (S.I.D.A.).

Artículo 2°.- Se consideran medidas de lucha contra el S.I.D.A., las siguientes acciones:

- a) Su prevención;
- b) la detección e investigación de sus agentes etiológicos;
- c) el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad y sus patologías derivadas;
- d) asistencia y rehabilitación;
- e) las medidas tendientes a evitar su propagación.

Artículo 3°.- Las disposiciones de la presente Ley no podrán bajo ningún concepto:

- a) Afectar la dignidad de la persona;
- b) producir cualquier efecto de marginación, estigmatización, degradación o humillación;
- c) exceder el marco de las excepciones legales taxativas al secreto médico, que siempre se interpretarán en forma restrictiva;
- d) incursionar en la privacidad de cualquier habitante de la Provincia contra su voluntad;
- e) individualizar a las personas a través de fichas, registros o almacenamiento de datos, a excepción de aquellos casos en que éstos puedan llevarse en forma codificada y bajo la exclusiva responsabilidad de los profesionales intervinientes.

Artículo 4°.- Para la aplicación del artículo precedente, deberán respetarse las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, aprobadas por Ley N° 23.054 y de la Ley Antidiscriminatoria N° 23.592.

Artículo 5°.- A los efectos de esta Ley la Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Desarrollar programas destinados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, gestionando los recursos para la financiación y la ejecución;
- b) promover la capacitación y propender al desarrollo de actividades de investigación;
- c) intercambiar información con otros centros u organismos públicos o privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales;
- d) aplicar métodos que aseguren la efectividad de los requisitos de máxima calidad y seguridad;
- e) cumplir con el sistema de información que se establezca;
- f) promover la concertación de acuerdos interprovinciales para la formulación y desarrollo de programas comunes relacionados con los fines de esta Ley.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará las medidas para llevar a conocimiento de la población las características del S.I.D.A., las posibles causas o medios de transmisión y contagio, las medidas aconsejables de prevención y los tratamientos adecuados.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios para el desarrollo de la educación de lucha contra el S.I.D.A. y la verificación del grado de información y comprensión entre educadores y educandos en los establecimientos educativos de todos los niveles que funcionan en la Provincia.

Artículo 8°.- Declárase obligatoria la detección de anticuerpos anti- H.I.V. en:

- a) La sangre humana destinada a transfusión, elaboración de plasma u otros hemoderivados de origen humano para cualquier uso terapéutico;
- b) los donantes de órganos para transplante y otros usos humanos; y deberán ser descartadas las muestras de sangre, hemoderivados y órganos para transplante que muestren positividad.

Artículo 9°.- Los profesionales que detecten la presencia de anticuerpos anti-H.I.V. o posean presunción fundada de que un individuo se encuentre infectado, deberán informarle sobre el carácter infecto-contagioso del mismo, los medios y formas de transmitirlo y su derecho a recibir asistencia adecuada.

Artículo 10.- La notificación de casos de enfermos de S.I.D.A. o de individuos infectados, deberá ser practicada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de confirmado el diagnóstico, en los términos y formas establecidos por la Ley, en idénticas condiciones se comunicará el fallecimiento de un enfermo y las causas de su muerte.

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación establecerá y mantendrá con fines estadísticos y epidemiológicos la información correspondiente a la prevalencia e incidencia de infectados y enfermos de S.I.D.A., así como también los casos de fallecimiento y las causas de su muerte.

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación establecerá las normas de bioseguridad a las que deberán adecuarse las acciones laborales del personal de las instituciones, tanto públicas como privadas, que estén en contacto con material infectado o con personas infectadas o enfermos de S.I.D.A..

Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 15.- Derógase la Ley Territorial N° 385 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 17 -

Asunto N° 184/93

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 375/93, por medio del cual se ratifica en todos sus términos el Convenio N° 376 suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la implementación del Programa Federal de Solidaridad.

Artículo 2°.- Se deja constancia que en la Cláusula Décima será la Subsecretaría de Acción Social quien coordinará y planificará dicho programa, según consta en Nota Gob. N° 110/93, elevada por el señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 185/93

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente la decisión de la empresa PANASONIC FUEGUINA S.A. de cerrar su establecimiento fabril, con el consiguiente despido de todo el personal, hecho que se debe considerar una clara provocación a la comunidad de Tierra del Fuego y que pone de manifiesto una execrable conducta antisocial.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, instrumente las acciones necesarias para dar definitivamente de baja el proyecto de radicación industrial de la empresa PANASONIC FUEGUINA S.A..

Artículo 3°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para impedir a PANASONIC FUEGUINA S.A. el retiro de la Provincia de productos terminados, materia prima, materiales, maquinarias, herramientas o cualquier otro bien de su propiedad, hasta tanto no dé cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y fiscales, circunstancia que deberá ser acreditada por la empresa y comprobada por las autoridades competentes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 187/93

Artículo 1°.- Institúyese en la Provincia y conforme a la decisión de ésta Cámara, el otorgamiento de la Medalla de Honor a toda persona física o jurídica de todo el país por sus actos de valor, mérito, honradez y arrojo.

Artículo 2°.- La presente distinción se denominará "Medalla de Honor Provincia de Tierra del Fuego".

Artículo 3°.- Dicha Medalla deberá ser de oro macizo y tener seis (6) centímetros de diámetro. En su anverso deberá llevar el Escudo de la Provincia y en el reverso el nombre de la persona distinguida con la inscripción del acto destacado.

Artículo 4°.- La Legislatura de la Provincia será la institución que otorgue la mencionada distinción, que será entregada por la persona que designe la Comisión creada a tal efecto, la que estará integrada por un miembro de cada partido político representado en esta Cámara.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 3°, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 20 -

Asunto N° 120/93

Artículo 1°.- Exceptúase del Impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes que realicen las siguientes actividades dentro del ejido rural de la Comuna de Tólhui:

- a) Agricultura, silvicultura y pesca;
- b) explotación de minas;
- c) industrias manufactureras;
- d) servicios culturales;
- e) servicios de reparación de artículos personales y del hogar;
- f) servicios personales directos;
- g) hotelería y actividades turísticas.

Artículo 2°.- La exención impositiva tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 1994.

Artículo 3°.- La presente exención impositiva regirá solamente para aquellos contribuyentes que al 31 de diciembre de 1993 hayan regularizado su situación con el Fisco, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 53.

58 -

Artículo 4°.- Quedan excluidos del presente beneficio aquellos contribuyentes que tengan juicios con el Estado Nacional, Provincial o Comunal.

Artículo 5°.- La presente Ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de promulgada.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 21 -

Asunto N° 131/93

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, al niño Daniel Ernesto Cabezas Llanquín, D.N.I. N° 32.473.417, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión mencionada en el artículo 1°, será equivalente al monto total de la remuneración de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- Estará autorizada a percibir los montos del presente beneficio la señora Ana Lucía Neira, DNI N° 02.337.974 o quien ejerza por Orden Judicial la guarda del menor; el monto percibido será destinado para asistencia del menor beneficiario.

Artículo 4°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5°.- La pensión concedida en el artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 8°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente Ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 22 -

Asunto N° 132/93

Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, a la señora María de las Mercedes Sarmiento, DNI N° 10.905.961, residente en la ciudad de Río Grande desde el año 1985.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de la remuneración de la categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 23 -

Asunto N° 133/93

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de la realización del análisis de determinación de fenilcetonuria a todo recién nacido en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas exigirá, como requisito indispensable para la inscripción de todo nacimiento, la constancia correspondiente de la realización del estudio a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 24 -

Asunto N° 134/93

Artículo 1°.- Créase el Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico y Consumo Indebido de Drogas y Farmacotóxicos que estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;
- b) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Cultura;
- c) Un (1) representante del Ministerio de Salud y Acción Social;
- d) Invitar a un (1) representante del Ejecutivo de cada Municipalidad y Comuna;
- e) Un (1) representante de la Comisión de Salud de la Legislatura Provincial;
- f) Un (1) representante del Poder Judicial Provincial;
- g) Invitar a un (1) representante de la Comisión de Salud de los Concejos Deliberante de cada Municipalidad;
- h) Un (1) representante de la Policía Provincial.

Artículo 2°.- Invítase a integrar este Consejo a los siguientes organismos nacionales que desarrollan actividades en la Provincia: Juzgado Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina.

Artículo 3°.- A los fines de desarrollar su actividad, este Consejo dependerá del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el cual actuará como Coordinador.

Artículo 4°.- A los fines de constituir el Consejo, cada sector designará sus representantes mediante el respectivo acto administrativo.

Artículo 5°.- La Presidencia del Consejo será ejercida por el representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Vicepresidencia, por el representante del Ministerio de Salud y Acción Social. El Consejo elegirá de entre sus miembros un (1) Secretario por simple mayoría de votos, el que durará un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelecto quedando los demás integrantes en calidad de vocales.

Artículo 6°.- Son funciones de este Consejo:

- a) Ser el único ente oficial facultado para fijar políticas y coordinar acciones para la prevención y lucha contra el narcotráfico y consumo ilícito e indebido de drogas;
- b) coordinar acciones conjuntas con los poderes del Estado, municipios y comunas, organismos del Estado Nacional y organizaciones intermedias para impulsar todos los mecanismos destinados a eliminar este flagelo;
- c) dictar su propio Reglamento Interno.

Artículo 7°.- Son misiones de este Consejo:

- a) Establecer un plan orgánico de concientización de la población sobre las consecuencias sociales disgregadoras del uso indebido de drogas, en particular en los adolescentes y jóvenes;
- b) profundizar el estudio de la problemática sobre consumo y tráfico de drogas a fin de determinar sus causas y soluciones;
- c) impulsar el desarrollo de la infraestructura de atención especializada para recuperar al drogadicto y procurar su reinserción en la sociedad;
- d) promover dentro del sistema educativo, programas preventivos que apunten esencialmente a la defensa de la vida y al afianzamiento del núcleo familiar y su rol en la comunidad.

Artículo 8°.- El Consejo constituirá su planta de personal con profesionales técnicos, auxiliares y empleados de los actuales planteles de la Administración Pública Provincial quienes cumplirán sus funciones "ad-honorem" percibiendo sus haberes en las reparticiones a las que pertenecen.

Artículo 9°.- La planta de personal a que se refiere el artículo precedente deberá ser capacitada convenientemente, para el mejor desarrollo de su función.

Artículo 10.- El Consejo se financiará con:

- a) La partida asignada por Ley de Presupuesto;
- b) los fondos asignados por leyes especiales;
- c) las partidas presupuestarias adjudicadas en la Comisión Territorial de Toxicomanía y Narcóticos creada por Ley Territorial N° 270;
- d) donaciones y legados.

Artículo 11.- El Consejo podrá requerir, para el mejor cumplimiento de su cometido, la colaboración que estime conveniente de organismos nacionales e internacionales, organizaciones intermedias o entidades privadas.

Artículo 12.- Deróganse las Leyes Territoriales N° 270 y 272.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 25 -

Asunto N° 189/93

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 097/93, por la cual se comisiona a los Legisladores Enrique Pacheco, María Ana Jonjic y Cristina Santana, solicitados por la Comisión N° 4 de Asesoramiento Legislativo, para asistir a la II Reunión Regional del N.E.A., (COPINEC) organizada por el Honorable

Senado de la Provincia de Entre Ríos, durante los días 20 y 21 de mayo del corriente año.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 191/93

Artículo 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Presidencia N° 109, modificatoria de la Resolución de Presidencia N° 099/93.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 190/93

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 099/93, por la cual se comisiona a los Legisladores Jorge Rabassa y Oscar Bianciotto, solicitados por la Comisión N° 4 de Asesoramiento Legislativo, para asistir al I Seminario Nacional de los Envases Plásticos y Medio Ambiente a realizarse en la ciudad de Mendoza y a la audiencia pública de la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Senado de la Nación, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires el día 1° de junio del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	16
V - ASUNTOS DE PARTICULARES	18
VI - HOMENAJES	20
Al 25 de Mayo de 1810 (Leg. Fadul)	20
VII - ASUNTOS RESERVADOS	21
VIII - ORDEN DEL DIA	21
1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 6 de mayo de 1993	22
2 - Asunto N° 153/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto 10/93 Poder / Ejecutivo Provincial sobre Decreto N° 7/93 ratificando Acta de Transferencia del Puer- to de la ciudad de Ushuaia, aconsejando su aprobación	22
3 - Asunto N° 154/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 073/93 Poder Ejecutivo Provincial sobre Dto. N° 698/93 ratificando Convenio suscripto por el ex- Territorio y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico), / aconsejando su aprobación	23
4 - Asunto N° 155/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto 100/93. Poder Ejecutivo Provincial sobre Dto. N° 835/93 ratificando Acta Constitutiva del Consejo Interprovincial de Pesca Marítima), aconse- jando su aprobación	24
5 - Asunto N° 157/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto 23/93. Proyecto de resolución facultando a la Vicepresi-/ dencia 1° de esta Cámara, a conducir accio- nes para la concreción del complejo legis- lativo, aconsejando su aprobación	25
6 - Asunto N° 158/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto 111/93. Poder Ejecutivo Provincial sobre Dto. N° 869/93 ratificando Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y / Pesca de la Nación y la Provincia, aconse- jando su aprobación	27
7 - Asunto N° 161/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto 73/93. Poder Eje- cutivo Provincial sobre Dto. N° 727/93 ra-	

tificando el Convenio suscripto entre la / Provincia y la Secretaría de Cultura de la Nación, aconsejando su aprobación	28
8 - Asunto N° 163/93. Bloque FRE.JU.VI. Proyec- to de resolución repudiando las declaracio- nes efectuadas por el señor Ministro de Eco- nomía de la Provincia respecto a esta Legis- latura, efectuadas al periódico "El Sureño"	29
9 - Asunto N° 166/93. Bloque Justicialista, Pro- greso y Justicia. Proyecto de ley creando la Comisión Permanente de Carrera	31
10 - Asunto N° 168/93. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las motivaciones y fundamentos que origina- ron el Dto. N° 1027/93	35
- Asunto N° 174/93. Bloque Unión Cívica Radi- cal solicitando la comparecencia del señor Ministro de Salud y Acción Social de la Pro- vincia ante la Comisión N° 5 de esta Cámara	36
11 - Asunto N° 170/93. Bloque Frente Justicialis- ta para la Victoria. Proyecto de resolución sobre interpelación al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda	38
12 - Asunto N° 175/93. Bloque Unión Cívica Radi- cal. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la replica del Cabildo y y los actos que se realizarán en Río Grande el próximo día 25 de Mayo	41
13 - Asunto N° 176/93. Bloque Unión Cívica Radi- cal. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la presentación en término de la cuenta general del Ejerci- cio 1992	42
14 - Asunto N° 178/93. Bloque Unión Cívica Radi- cal. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional informe hechos re- lativos a la cuestión de Malvinas	43
15 - Asunto N° 179/93. Bloque Unión Cívica Radi- cal. Proyecto de resolución solicitando la comparecencia ante esta Cámara del señor Se- cretario General del Gobierno Provincial pa- ra tratar temas relacionados con los medios de difusión del Estado Provincial	45
16 - Asunto N° 180/93. Bloque Unión Cívica Radi- cal. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial realice gestiones para garantizar la llegada de los medios / gráficos, medicamentos, etc., en la Provin- cia	50
17 - Asunto N° 183/93. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 084/93 , proyec- to de ley declarando de Interés Provincial la lucha contra el S.I.D.A., aconsejando su sanción	51
18 - Asunto N° 184/93. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Solicitando se apruebe el Dto. N° 375/93 por medio del cual se ratifica el Convenio N° 376 suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	54

19 - Asunto N° 185/93. Proyecto de resolución repudiando la decisión de la empresa Panasonic-Fueguina S.A. de cerrar el establecimiento fabril	54
20 - Asunto N° 187/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley instituyendo en la Provincia el otorgamiento de la Medalla de Honor por actos de valor, mérito, honradéz y arrojo	56
21 - Asunto N° 188/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución otorgando la Medalla de Honor "Provincia de Tierra del Fuego" al doctor Miguel Angel Cabral	58
22 - Asunto N° 120/93. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 051/93. Proyecto de ley exceptuando del impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes del ejido urbano rural de la Comuna de Tóluin, aconsejando su sanción	61
23 - Asunto N° 131/93. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 062/93. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al niño Ernesto Cabezas Llanquín, aconsejando su sanción	62
24 - Asunto N° 132/93. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 041/93. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora María de las Mercedes Sarmiento, aconsejando su sanción	63
25 - Asunto N° 133/93. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 091/93. Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad de la realización del análisis de determinación de fenilcentonuria a los recién nacidos en la Provincia, aconsejando su sanción	64
26 - Asunto N° 134/93. Dictamen de Comisiones N° 5 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 145/92. Proyecto de ley sobre Creación del Consejo Provincial de Lucha contra el Tráfico y Consumo indebido de Drogas y Farmacotóxicos, aconsejando su sanción	65
27 - Asunto N° 189/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 097/93, comisionando a los Legisladores Pacheco, Jonjic y Santana para asistir a las II / Reunión del NEA y de la COPINEC	69
28 - Asunto N° 191/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando los términos de la Resolución de Presidencia N° 109/93 modificatoria de la N° 099/93	70
29 - Asunto N° 190/93. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 099/93 que comisiona a los Legisladores Rabassa y Bianciotto, para asistir al I° Seminario Nacional de los Envases Plásticos	70
IX - Fijación día y hora de la próxima Sesión	71

X - CIERRE DE LA SESION

71

oooooooo00000oooooooo

ANEXO: Asuntos Aprobados

72

ESTADISTICA SOBRE ASISTENCIA
Art. 25 R.I.

oooooooo00000oooooooo